

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 30 de diciembre de 2015.

No. 104

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 951/2015 IX P.E. mediante el cual se reforma el primer párrafo del inciso B), de la fracción IX, del artículo 64; y se adicionan los numerales 1, 2, 3 y 4, al inciso B), de la fracción IX, del artículo 64; los párrafos segundo y tercero al artículo 83 y el artículo 165 Ter; los párrafos segundo y tercero al artículo 17, y un segundo párrafo a la fracción II del artículo 178, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Pág.6792

-0-

DECRETO No. 1035/2015 I P.O. mediante el cual se emite la Declaratoria de Aprobación de Reformas a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, relativa al DECRETO No. 951/2015 IX P.E.

Pág.6799

-0-

DECRETO No. 1142/2015 I P.O. mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de El Tule, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Pág.6801

-0-

DECRETO No. 1143/2015 I P.O. mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Matachí, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Pág.6802

-0-

DECRETO No. 1144/2015 I P.O. mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de López, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Pág.6803

-0-

DECRETO No. 1145/2015 I P.O. mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Meoqui, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Pág.6804

-0-

DECRETO No. 1146/2015 I P.O. mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Buenaventura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Pág.6805

-0-

DECRETO No. 1147/2015 I P.O. mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guadalupe, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Pág.6806

-0-

DECRETO No. 1148/2015 I P.O. mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Aldama, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Pág.6807

-0-

DECRETO No. 1149/2015 I P.O. mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Ignacio Zaragoza, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Pág. 6808

-0-

DECRETO No. 1150/2015 I P.O. mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Carichí, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Pág.6809

-0-

DECRETO No. 1151/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Pág.6810

-0-

DECRETO No. 1152/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013.

Pág. 6811

-0-

DECRETO No. 1153/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013.

Pág.6812

-0-

DECRETO No. 1154/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Instituto Municipal de Planeación de Chihuahua, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013.

Pág. 6813

-0-

DECRETO No. 1155/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013.

Pág. 6814

-0-

CONVOCATORIA de la Junta de Coordinación Parlamentaria dirigida a las y los ciudadanos chihuahuenses que estén interesados en participar en la designación de los Cargos de Consejeros de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para un periodo de 3 años.

Pág. 6815

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 095 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó la modificación a los proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Juárez, Chih., para el Ejercicio Presupuestal 2015.

Pág.6816

-0-

ACUERDO No. 096 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih. mediante el cual se aprobó la modificación del nombre de la campaña temporal "Pasa las Llaves", para quedar con el nombre del programa permanente "Suelta las Llaves".

-(FOLLETO ANEXO)-

ACUERDO No. 097 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se modifican y ajustan, para su cobro y recaudación por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal en las casetas que se indican, las cuotas de peaje a los usuarios de los tramos carreteros Sueco-Villa Ahumada, Chihuahua-Sacramento, Santa Isabel-Cuauhtémoc, Conchos-Delicias, Camargo-Conchos, Jiménez-Camargo, Jiménez-Savalza, Ojo Laguna-Flores Magón (del kilómetro 107 de la carretera Chihuahua-Juárez a Flores Magón), acortamiento Flores Magón-Galeana (del entronque con el kilómetro 69+700 de la carretera Sueco-Nuevo Casas Grandes al entronque con el kilómetro 334.7 de la carretera Chihuahua-Ciudad Juárez al entronque con el kilómetro 22.3 de la carretera Ciudad Juárez-Janos) y Chihuahua-Ojinaga (del entronque con el kilómetro 84.7 de la carretera Chihuahua-Ojinaga hasta el entronque con el kilómetro 201.1 de la carretera Camargo-Ojinaga), en el Estado de Chihuahua.

Pág. 6818

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO por el que se determinan las tarifas para la prestación del servicio público de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros en el Estado.

Pág.6821

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/074/2015, relativa a la contratación de póliza de seguro carretero, con vigencia del 31 de enero a las 12:01 horas, al 31 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas, solicitada por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 6824

-0-

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (COPLADE)

ACTA de la 2a Sesión Anual 2015.

-(FOLLETO ANEXO)-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**

TARIFAS de los derechos por servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para el Ejercicio Fiscal 2016 de las siguientes Juntas Municipales: Juárez, Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Parral, Nuevo Casas Grandes, Camargo, Jiménez, Ojinaga, Meoqui, Aldama, Madera, Saucillo, Ascensión, Guachochi, Ahumada, Buenaventura, Santa Bárbara, Guerrero, Rosales, Casas Grandes, Valle de Allende, San Francisco del Oro, Guadalupe, Santa Isabel, Praxedis G. Guerrero, Balleza, Matamoros, Gran Morelos, Villa López, Ignacio Zaragoza, Aquiles Serdán, Lázaro Cárdenas, Anáhuac, Lic. Adolfo López Mateos, San Juanito, Benito Juárez, Puerto Palomas, Creel, Dr. Porfirio Parra, Naica, Congregación Ortíz, Ricardo Flores Magón, Ejido Constitución, Colonia Hidalgo, El Porvenir, Pueblito de Allende, Colonia Álvaro Obregón y El Terrero.

-(FOLLETOS ANEXOS)-

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2016, de los siguientes Municipios: Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Bachíniva, Balleza, Buenaventura, Casas Grandes, Coyame del Sotol, Chihuahua, Chínipas, Delicias, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guerrero, Huejotitán, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, La Cruz, López, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Morelos, Nonoava, Praxedis G. Guerrero, Rosales, Rosario, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic y Urique.

-(FOLLETOS ANEXOS)-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. OP-LP-ALSA-018-2015, relativa al suministro e instalación de 4,014 ml. de tubería de PVC conjunta hermética para alcantarillado sanitario de 8" de diámetro y la construcción de 58 pozos de visita tipo común, así como de 39 descargas domiciliarias y de 39 registros de albañal en la comunidad del Tecuán, de ese Municipio.

Pág.6825

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág.6826 a la Pág.6851

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO N°.
951/2015 IX P.E.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU NOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforma** el primer párrafo del inciso B), de la fracción IX, del artículo 64; y se **adicionan** los numerales 1, 2, 3 y 4, al inciso B), de la fracción IX, del artículo 64; los párrafos segundo y tercero al artículo 83 Ter y el artículo 165 Ter; los párrafos segundo y tercero al artículo 170, y un segundo párrafo a la fracción II del artículo 178, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 64. Son facultades del Congreso:

I. a la VIII.

IX.

A)

B) Para que, **en materia de deuda pública** y con la limitación que establece el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución General, celebre

contratos, empréstitos **y otórgue garantías** sobre el crédito del Estado, con sujeción a las bases **siguientes**:

1. Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos o, en términos de la ley de la materia, los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, las operaciones de refinanciamiento o reestructura de deuda que deberán realizarse bajo las mejores condiciones de mercado; así como las que se contraten durante una emergencia declarada por el Gobierno del Estado.

2. El Congreso del Estado aprobará, anualmente, los montos de endeudamiento que deberán incluirse en la ley de ingresos, que en su caso requiera el Gobierno del Estado y las entidades de su sector público, conforme a las bases de la ley correspondiente. El Ejecutivo Estatal informará anualmente al Congreso del Estado sobre el ejercicio de dicha deuda a cuyo efecto el Gobernador le hará llegar el informe que sobre el ejercicio de los recursos correspondientes hubiera realizado. El Gobierno del Estado informará igualmente al Congreso del Estado al rendir la cuenta pública.

3. El Congreso del Estado establecerá en las leyes, las bases generales para que el Estado y los municipios puedan incurrir en endeudamiento;

los límites y modalidades bajo los cuales dichos órganos de gobierno podrán afectar sus respectivas participaciones para cubrir los empréstitos y obligaciones de pago que contraigan; la obligación de dichos órganos de gobierno de inscribir y publicar la totalidad de sus empréstitos y obligaciones de pago en un registro público único, de manera oportuna y transparente; un sistema de alertas sobre el manejo de la deuda; así como las sanciones aplicables a los servidores públicos que no cumplan sus disposiciones.

4. El Congreso del Estado, a través de la comisión legislativa respectiva, analizará la estrategia de ajuste para fortalecer las finanzas públicas del Estado, planteada en los convenios que se pretendan celebrar con el Gobierno Federal para obtener garantías y, en su caso, emitirá las observaciones que estime pertinentes en un plazo máximo de quince días hábiles, inclusive durante los periodos de receso del Congreso del Estado. Lo anterior se aplicará para el caso de un nivel elevado de deuda en los términos de la ley. Asimismo, de manera inmediata a la suscripción del convenio correspondiente, será informado de la estrategia de ajuste para los municipios que se encuentren en el mismo supuesto.

C) al G)

X. a la XLVII.

ARTÍCULO 83 TER.

Asimismo, la fiscalización abarcará lo relativo a los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos del Estado y municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes del Estado y de los entes públicos estatales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley.

También fiscalizará, en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación, los recursos que provengan de las participaciones federales.

ARTÍCULO 165 TER. El Estado y los municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso del Estado, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los municipios.

Lo anterior, conforme a las bases que establezca la ley correspondiente, en los términos de lo previsto en esta Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que se aprueben.

Los ejecutivos, estatal y municipales, informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública. En ningún caso se podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.

El Congreso del Estado, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, en la contratación de empréstitos y obligaciones, podrá autorizar los montos máximos para obtener las mejores condiciones del mercado, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.

Sin perjuicio de lo anterior, el Estado y los municipios podrán contratar obligaciones para cubrir sus necesidades de corto plazo, sin rebasar los límites máximos y condiciones que establezca la ley.

Las obligaciones a corto plazo, deberán liquidarse a más tardar tres meses antes del término del periodo de gobierno correspondiente, y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses.

ARTÍCULO 170.

El Estado vigilará la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero, a fin de coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Estatal de Desarrollo y los planes municipales deberán observar dicho principio.

La función de fiscalización se desarrollará, inclusive, en materia de deuda pública y su ejercicio.

ARTÍCULO 178.....

.....

I.

II. ...

Asimismo, serán responsables por el manejo indebido de los recursos públicos obtenidos por medio de deuda pública, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la denuncia penal correspondiente.

III y IV.

.....
.....
.....
.....

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Conforme lo dispone el Artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la Iniciativa, del Dictamen y de los debates del Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran la Entidad y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1035/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, QUE SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202, FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Congreso del Estado, en su oportunidad aprobó el **DECRETO No. 951/2015 IX P.E.**, por medio del cual se reforma el primer párrafo del inciso B), de la fracción IX, del artículo 64; y se adicionan los numerales 1, 2, 3 y 4, al inciso B), de la fracción IX del artículo 64; los párrafos segundo y tercero al artículo 83 Ter y el artículo 165 Ter; los párrafos segundo y tercero al artículo 170, y un segundo párrafo a la fracción II del artículo 178, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en materia de disciplina financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En su oportunidad fue envicdo el Decreto, el Dictamen, la Iniciativa y el Diario de Debates a los sesenta y siete Ayuntamientos del Estado, para su conocimiento y aprobación en su caso, conforme al procedimiento que para reformar la Constitución Política del Estado establece el artículo 202 del mismo ordenamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Habiendo trascurrido el plazo estipulado, la Secretaría hizo el cómputo correspondiente, en base a los Municipios que expresamente aprobaron las reformas y aquellos respecto de los cuales operó la aceptación tácita, de manera que son de aprobarse dichas reformas.

ARTÍCULO CUARTO.- Se da por cumplido el procedimiento establecido para el caso, por la Constitución Política del Estado; por lo tanto, se declaran aprobadas las adiciones y reformas a esta, contenidas en el Decreto a que se refiere el Artículo Primero de la presente Declaratoria.

ARTÍCULO QUINTO.- Envíese el Decreto No. 951/2015 IX P.E. y la presente Declaratoria de Reformas Constitucionales, al Titular del Ejecutivo Estatal, para que proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de noviembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1142/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **El Tule**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **El Tule**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1143/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Matachí**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Matachí**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1144/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **López**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **López**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítesele a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1145/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Meoqui**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Meoqui**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítesele a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1146/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Buenaventura**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Buenaventura**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1147/2015 I.P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Guadalupe**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Guadalupe**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1148/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Aldama**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Aldama**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítesele a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1149/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Ignacio Zaragoza**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Ignacio Zaragoza**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1150/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Carichí**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Carichí**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1151/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua**, correspondientes al ejercicio fiscal del año **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la auditoría practicada a los estados financieros del organismo público descentralizado antes mencionado, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al erario; por lo tanto, solicítesele a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con el citado organismo, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1152/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua**, correspondientes al ejercicio fiscal del año **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la auditoría practicada a los estados financieros del organismo público descentralizado antes mencionado, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al erario; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con el citado organismo, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1153/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua**, correspondientes al ejercicio fiscal del año **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la auditoría practicada a los estados financieros del organismo público descentralizado antes mencionado, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al erario; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con el citado organismo, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1154/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Instituto Municipal de Planeación de Chihuahua**, correspondientes al ejercicio fiscal del año **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la auditoría practicada a los estados financieros del organismo público descentralizado antes mencionado, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al erario; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con el citado organismo, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1155/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros de **Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez**, correspondientes al ejercicio fiscal del año **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la auditoría practicada a los estados financieros del organismo público descentralizado, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con el citado organismo, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

Junta de Coordinación Parlamentaria

Con fundamento en lo dispuesto en lo dispuesto por los Artículos 4º, primer párrafo, inciso D), y 64 en su fracción XXVII de la Constitución Política del Estado; ordinales 17 y 18 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, la Junta de Coordinación Parlamentaria tiene a bien expedir la siguiente

CONVOCATORIA

Dirigida a las y los ciudadanos chihuahuenses que estén interesados en participar en la designación de los Cargos de Consejeros de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para un periodo de tres años, y que reúnan los requisitos que a continuación se enlistan:

1.- Deberán acreditar cumplir los siguientes requisitos:

- A. Ser de reconocido prestigio en la sociedad;
- B. Ser ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos;
- C. No tener participación activa en partidos u organizaciones políticos, y
- D. No desempeñar ningún cargo o Comisión como servidores públicos.

2.- Deberán presentar solicitud ante la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado, ubicado en la calle Libertad N° 9, Colonia Centro en la ciudad de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, y hasta el 13 de enero del 2016 inclusive.

3.- Así mismo, anexar a la solicitud, el currículum vitae y la aceptación de someterse al procedimiento de selección y designación que establezca el H. Congreso del Estado.

4.- El H. Congreso, a través de su Junta de Coordinación Parlamentaria, verificará que los aspirantes debidamente registrados acrediten el cumplimiento de los requisitos, y podrán allegarse de cualquier elemento que consideren para sustentar sus decisiones para elegir a aquéllos ciudadanos y ciudadanas que consideren con los mejores perfiles.

5.- Una vez agotado lo establecido en el punto anterior, la Junta de Coordinación Parlamentaria propondrá las dos ternas para elegir a los Consejeros de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de conformidad a lo establecido en la fracción XXVII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 17 de diciembre de 2015

Por la Junta de Coordinación Parlamentaria
Dip. Luis Fernando Rodríguez Giner
Presidente del Honorable Congreso del Estado
Rúbrica

Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional
Rúbrica

Dip. César Jáuregui Moreno
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional
Rúbrica

Dip. Gustavo Martínez Aguirre
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Nueva Alianza
Rúbrica

Dip. Claudia Lucía Carrillo Trevizo
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido
Verde Ecologista de México
Rúbrica

Dip. América Aguilar Gil
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido
del Trabajo
Rúbrica

Dip. Luis Javier Mendoza Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de
la Revolución Democrática
Rúbrica

Dip. Fernando Reyes Ramírez
Representante del Partido Movimiento Ciudadano
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1º, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por los Artículos 28, Fracción XIII y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y Artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 095

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, en sesión celebrada el día seis de noviembre del año dos mil quince, mediante el cual se aprobó la modificación a los proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Juárez, Chihuahua; para el Ejercicio Fiscal del año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

ASUNTO:

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICA:

- - - Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número setenta y dos de fecha seis de noviembre del año dos mil quince, entre otros, contiene el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO VEINTIUNO.- Relativo a la autorización para realizar modificaciones a los proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos 2015. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la modificación a los proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Juárez, Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2015, en los siguientes términos:

		Autorizado Cabildo	Presupuesto modificado
TOTAL		18,841,232	18,841,232
Obras Públicas		10,500,000	16,600,446
501114	Hábitat obra pública Centros Comunitarios	3,000,000	2,504,943
501214	Rescate de espacios públicos	7,000,000	7,384,880
504114	Mantenimiento de elevadores	500,000	377,013
	Construcción de locales en punto de venta Raramuri	-	624,714
	Acceso prolongación Hermanos Escobar	-	284,713
	Puente Plutarco (finiquito)	-	533,185
	Parque Francisco Villa	-	174,187
	Calle Martín López	-	36,369
	Construcción de biblioteca I Etapa	-	1,500,000
	Elaboración de proyectos	-	1,114,307
	Forestación Las Torres	-	203,000
	Complejo Deportivo	-	812,000
	Canchas deportivas El Chamizal	-	406,000
	Edificio para Servicios Públicos Municipales	-	645,135
Protección Civil		700,000	696,400
503922	Equipo de Protección Civil	700,000	696,400
Centros Comunitarios		7,391,232	1,344,386
503032	Programa Hábitat	6,000,000	1,344,386
503132	Programa rescate de espacios públicos	700,000	-
504232	Traslado de residuos peligrosos	691,232	-
Parques y Jardines		250,000	200,000
503736	Rehabilitación del sistema de riego del Chamizal	250,000	200,000

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a fin de que remitan el presente acuerdo al Gobernador del Estado para la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

----- DOY FE -----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA

ACUERDO No. 097

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 93 fracciones I, III, IV, XXIV y XXV, 97 de la Constitución Política del Estado, así como 6 párrafo primero, 11 fracciones VII y VIII, 12 y 31 del Código Fiscal del Estado, 1 fracciones IV y VII, 2 fracción I, 25 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y:

CONSIDERANDO

- I.- Que mediante Decretos 686/89 X P.E., 693/92 XIV P.E., 833/92 XVII P.E., 546/00 IV P.E., 1005/01 VI P.E., 446/02 I P.O. y 850/03 I P.O., 1123/04 XIV P.E., el Ejecutivo cuenta con la autorización del H. Congreso del Estado para la instalación de casetas de peaje, el cobro y actualizaciones de cuotas a los usuarios de los tramos carreteros a que el presente acuerdo se refiere.
- II.- Que el Estado, a través de la constitución de un fideicomiso, afectó los ingresos de nueve de los tramos carreteros de cuota conforme a la autorización otorgada por el H. Congreso del Estado, mediante Decretos 446/02 I. P.O. y 1123/04 XIV P.E., obligándose a mantener actualizadas las tarifas para garantizar el cumplimiento de los compromisos pactados en el contrato.
- III.- Que con la finalidad de mantener las actualizaciones referidas en el considerando anterior, el Gobierno del Estado tiene a bien incrementar las tarifas para el año 2016.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se modifican y ajustan, para su cobro y recaudación por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal en las casetas que se indican, las cuotas de peaje a los usuarios de los tramos carreteros Sueco-Villa Ahumada, Chihuahua-Sacramento, Santa Isabel-Cuauhtémoc, Conchos-Delicias, Camargo-Conchos, Jiménez-Camargo, Jiménez-Savalza, Ojo Laguna-Flores Magón (del kilómetro 107 de la carretera Chihuahua-Juárez a Flores Magón), acortamiento Flores Magón-Galeana (del entronque con el kilómetro 69+700 de la carretera Sueco-Nuevo Casas Grandes al entronque con el kilómetro 334.7 de la carretera Chihuahua-Ciudad Juárez al

entronque con el kilómetro 22.3 de la carretera Ciudad Juárez-Janos) y Chihuahua-Ojinaga (del entronque con el kilómetro 84.7 de la carretera Chihuahua-Ojinaga hasta el entronque con el kilómetro 201.1 de la carretera Camargo-Ojinaga), en el Estado de Chihuahua; conforme a las siguientes tarifas expresadas en pesos:

RELACIÓN DE TARIFAS

Tipo de vehículo	SUECO VILLA AHUMADA	DELICIAS CONCHOS	CONCHOS CAMARGO	CAMARGO JIMÉNEZ	CHIHUAHUA SACRAMENTO	OJO LAGUNA FLORES MAGÓN
MOTOCICLETA	80.00	30.00	30.00	41.00	30.00	40.00
AUTOMÓVIL Y PICKUP	159.00	60.00	60.00	82.00	60.00	80.00
AUTOBÚS 2 EJES	253.00	87.00	87.00	129.00	87.00	147.00
CAMIÓN 2 EJES	253.00	87.00	87.00	129.00	87.00	143.00
AUTOBÚS 3 EJES	332.00	131.00	131.00	199.00	131.00	177.00
CAMIÓN 3 EJES	357.00	129.00	129.00	182.00	129.00	167.00
CAMIÓN 4 EJES	490.00	163.00	163.00	238.00	163.00	220.00
CAMIÓN 5 EJES	632.00	214.00	214.00	311.00	214.00	267.00
CAMIÓN 6 EJES	711.00	259.00	259.00	369.00	259.00	311.00
CAMIÓN 7 EJES	787.00	263.00	263.00	389.00	263.00	327.00
CAMIÓN 8 EJES	890.00	302.00	302.00	448.00	302.00	354.00
CAMIÓN 9 EJES	957.00	367.00	367.00	541.00	367.00	453.00

Tipo de vehículo	SANTA ISABEL CUAUHEMOC	JIMÉNEZ SAVALZA	FLORES MAGÓN GALEANA	SAMALAYUCA SAN JERÓNIMO	CHIHUAHUA OJINAGA
MOTOCICLETA	47.00	30.00	49.00	29.00	49.00
AUTOMÓVIL Y PICKUP	93.00	60.00	97.00	58.00	97.00
AUTOBÚS 2 EJES	160.00	105.00	147.00	144.00	213.00
CAMIÓN 2 EJES	148.00	105.00	147.00	144.00	213.00
AUTOBÚS 3 EJES	204.00	143.00	200.00	181.00	258.00
CAMIÓN 3 EJES	195.00	135.00	184.00	181.00	258.00
CAMIÓN 4 EJES	240.00	163.00	228.00	218.00	307.00
CAMIÓN 5 EJES	310.00	209.00	276.00	292.00	405.00
CAMIÓN 6 EJES	339.00	243.00	313.00	326.00	441.00
CAMIÓN 7 EJES	366.00	257.00	332.00	352.00	465.00
CAMIÓN 8 EJES	395.00	284.00	363.00	380.00	507.00
CAMIÓN 9 EJES	440.00	341.00	456.00	453.00	548.00

Costo de eje adicional para automóviles y pick up es de \$ 10.00

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día primero de enero de dos mil dieciséis.

SEGUNDO.- Publíquese.

DADO en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil quince.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL
SECRETARIO DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Se tienen por recibidas las opiniones y las propuestas emitidas por los integrantes del Consejo Consultivo de Transporte, en la sesión de fecha 18 de diciembre de 2015, mediante la cual se tomaron diversas consideraciones en relación a la solicitud de actualización de la tarifa para la prestación del servicio público de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros; y,-----

RESULTANDO

1.- Los concesionarios del servicio público de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros en el Estado, por medio de sus representantes, expusieron al Consejo Consultivo de Transporte la necesidad de ajustar la tarifa vigente sobre este servicio, por considerar que la misma, se ha desfasado de los incrementos económicos progresivos y dada la alza en los precios de los insumos inherentes a la prestación del servicio, principalmente los combustibles derivados del petróleo, los precios de los camiones y considerando que hace aproximadamente 6 años, no se ha autorizado ajuste o incremento alguno sobre esta tarifa.-----

2.- En la sesión del Consejo Consultivo efectuada en la fecha referida, se presentaron diversas solicitudes, emitidas por los concesionarios, los integrantes de la sociedad civil organizada tales como estudiantes, académicos y padres de familia, así como de los representantes de las cámaras empresariales y de la Dirección de Transporte, escuchando las distintas opiniones y emitiendo sus consideraciones, las cuales fueron analizadas por los miembros del Consejo, quienes estimaron y analizaron la conveniencia, de actualizar la tarifa vigente para la prestación del servicio público de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros, condicionado a que se modernicen las unidades en que se presta el mismo.-----

3.- No habiendo pendiente procedimiento alguno para resolver la actualización del precio del pasaje del servicio público de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros por viaje sencillo; y,-----

CONSIDERANDO

I.- Que esta Secretaría General de Gobierno, es competente para resolver, en cualquier tiempo, sobre la modificación de los itinerarios, tarifas y horarios del servicio público de transporte en general, por razón de interés público, con fundamento en los artículos 4 fracciones I, II, III, IV, 6, 52, 56 fracciones II, IV, V, 58, 62, 73 fracción IV y demás

relativos de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación del Estado de Chihuahua.-----

II.- Una vez que dentro de la Sesión del Consejo Consultivo del Transporte se analizaron las propuestas y la viabilidad de la actualización de la tarifa, y tomando en consideración, entre otros, los siguientes conceptos: Costos Fijos por Unidad, Depreciación, Almacenaje y Mantenimiento de Unidades, Seguro, Combustibles y Costos Indirectos, se estima viable autorizar la actualización del costo de la tarifa vigente, toda vez que demanda una inversión por parte de los concesionarios de transporte público en los municipios del Estado de Chihuahua.-----

III.- En lo que se refiere a la tarifa preferencial para las personas con discapacidad y un acompañante de éstas, los adultos mayores, pensionados, jubilados, estudiantes y quienes formen parte de los pueblos indígenas del Estado, gozarán de una reducción de un 50 por ciento de descuento de la tarifa aprobada, siempre y cuando justifiquen su calidad mediante la exhibición de la credencial vigente correspondiente.-----

IV.- Es necesario llevar a cabo la modernización de unidades del servicio público de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros, para satisfacer la demanda de la población en general, para la utilización de vehículos idóneos en este servicio.-----

Por tal motivo, se propone el aumento de la tarifa de \$6.00 pesos a \$8.00 pesos, en las rutas que el total de sus unidades en que su modelo corresponda al año 2016 y estén climatizadas, previa valoración técnica de la Dirección de Transporte.-----

Las unidades extras que se presenten en este servicio, podrán disponer de este aumento siempre y cuando cumplan con los requisitos que se establecen en el párrafo que antecede, caso contrario no podrán hacer uso del aumento de la tarifa.-----

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se autoriza la implementación de una tarifa del servicio público de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros en todos los municipios del Estado, al público en general, de **\$ 7.00 (siete pesos 00/100 m.n.)**.-----

En tratándose del Municipio de Chihuahua, el primer trasbordo tendrá un costo de **\$2.00 (dos pesos 00/100 m.n.)**, y el segundo de los trasbordos será gratuito.-----

SEGUNDO.- Que atendiendo al proyecto de modernización de unidades del servicio público de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros en los Municipios del Estado de Chihuahua, se autoriza implementar la tarifa de **\$8.00 (ocho pesos 00/100 m.n.)**,

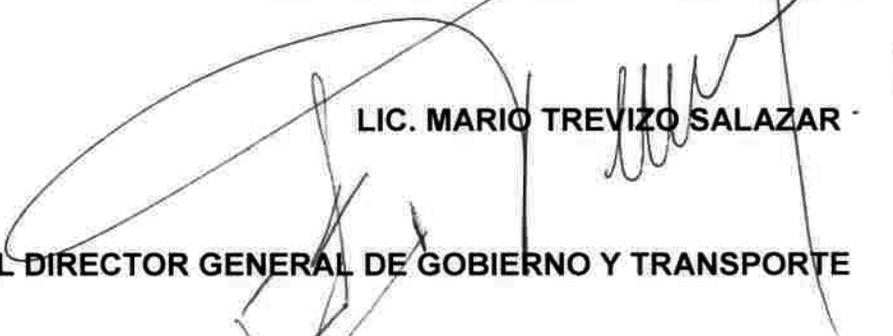
únicamente cuando la ruta completa, presente unidades modelo 2016, climatizadas y previa validación técnica de la Dirección de Transporte.-----

TERCERO.- En cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, los adultos mayores, personas con discapacidad y un acompañante de éstas, pensionados, jubilados, estudiantes y quienes formen parte de los pueblos indígenas del Estado, gozarán de una reducción de un 50 por ciento de descuento en las tarifas establecidas en numerales anteriores.---

CUARTO.- La presente tarifa será revisada de manera anual ante el Consejo Consultivo de Transporte, de conformidad con lo preceptuado en los numerales 69, 70, 71, 72, y 73 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación.-----

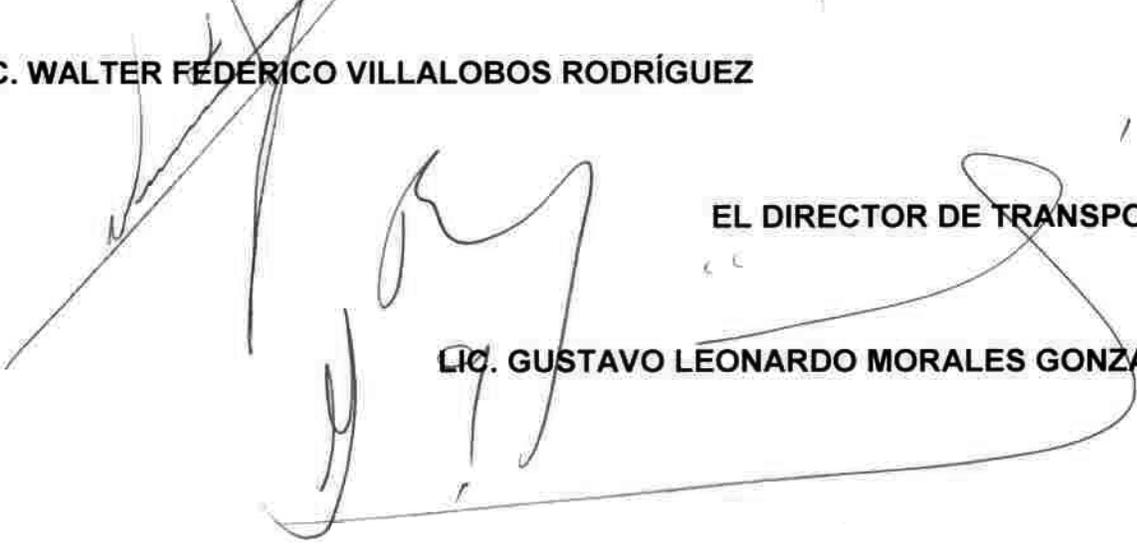
QUINTO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día Primero de Enero del año Dos Mil Dieciséis, ordénese su publicación en el Periódico Oficial del Estado.-----

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**


LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE

LIC. WALTER FEDÉRICO VILLALOBOS RODRÍGUEZ


EL DIRECTOR DE TRANSPORTE

LIC. GUSTAVO LEONARDO MORALES GONZÁLEZ

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/074/2015
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/074/2015, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO CARRETERO, CON VIGENCIA DEL 31 DE ENERO A LAS 12:01 HORAS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 12:00 HORAS, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO CARRETERO, CON VIGENCIA DEL 31 DE ENERO A LAS 12:01 HORAS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 12:00 HORAS

CON LAS SUMAS ASEGURADAS Y CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 4 DE ENERO DE 2016, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	5 DE ENERO DE 2016 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 11 DE ENERO DE 2016 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1. EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA QUE CORRESPONDA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS POSTERIORES A LA FECHA DE FALLO, ASÍ COMO LA PÓLIZA DEFINITIVA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN EL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE CUOTA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN CALLE WILLIAM SHAKESPEARE #153, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, EN ESTA CIUDAD; QUIEN PARA EFECTOS DE LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXTENDER DOCUMENTO DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
2. EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO EL ESQUEMA DE PAGOS TRIMESTRALES.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE DICIEMBRE DE 2015
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

PRESIDENCIA MUNICIPAL CAMARGO, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Ayuntamiento de Camargo, Chih., convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de los trabajos que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal FISM 2015, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP-LP-ALSA-018-2015	Suministro e instalación de 4,014 ml. de tubería de PVC con junta hermética para alcantarillado sanitario de 8" de diámetro y la construcción de 58 pozos de visita tipo común, así como de 39 descargas domiciliarias y de 39 registros de albañal en la comunidad del Tecuán, municipio de Cd. Camargo, Chih.	Trazo y nivelación, excavaciones a mano para zanjas en material "B" en seco de 0.00 a 8.00 mts. de profundidad, y con medios mecánicos en seco y en agua de 0.00 a 8.00 mts. de profundidad, además de con medios mecánicos en material "C" en seco de 0.00 a 6.00 mts. de profundidad, plantilla y rellenos apisonados con pisón de mano en zanjas producto de excavación o de banco con pala de mano y medios mecánicos, acarreo de material de banco para plantillas y retiro de material producto de excavación en zona urbana o camino de terracería tránsito normal y en tránsito normal para descarga a zanja para ser compactado en 1er. kilometro y kilómetros subsecuentes, suministro e instalación de 4,014 ml. de tubería de PVC con junta hermética para alcantarillado sanitario de 8" de diámetro serie 20, caídas adosadas de 1 mt. de profundidad, construcción de pozos de visita tipo común, suministro e instalación de tapas de brocal con tapa de polietileno para pozo de visita y construcción de descarga domiciliaria con tubería de PVC de 6" serie 20 y de registros para albañal.	04 de enero de 2016 a las 11:30hrs. El punto de reunión será en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal de Cd. Camargo, Chih, localizada en la calle Allende No.1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih.	08 de enero de 2016	11 de enero de 2016 a las 11:30 horas	19 de enero de 2016	180 Días Naturales	\$ 1'600,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista adjudicado con el contrato realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la presentación de las propuestas, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades Nos. 130 o 154, consistentes respectivamente en Edificación o Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas o Drenajes.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán en la Subdirección de Obras Públicas Municipales, sita en la planta baja de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih, localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Camargo, Chih., el pago no reembolsable de \$ 1,500.00 (MILQUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de las mismas, en efectivo o en cheque a favor de la Tesorería Municipal de Camargo, Chih, a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo por escrito en la Subdirección de Obras Públicas Municipales, sita en la planta baja de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih, localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas, así mismo, deberán hacerlo al momento del pago de las bases en la Tesorería Municipal de Camargo, Chih.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Camargo, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih., localizada en la calle Allende No. 1, Col. Centro, Camargo, Chih.; al término del acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Municipio de Camargo, Chih. el resultado de los mismos, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor de los Contratistas locales respecto de los que no lo sean, considerando un porcentaje a favor de los contratistas locales del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratistas locales toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra las resoluciones del fallo no procederá recurso alguno.

Cd. Camargo, Chih., a 30 de diciembre de 2015


C. JESÚS JOSÉ SAENZ GABALDON
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMARGO, CHIH.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de veintiséis de noviembre de dos mil quince, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil número **18/2015-VI**, promovido por los licenciados **Anuar Olivas Hernández y José Trinidad Flores Anguiano, en su carácter de endosatarios en procuración de JOSE REFUGIO CABRERA VELDUCEA**, en contra de la demandada **Gisela Escajeda Rodríguez**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 1070**, del Código de Comercio, emplácese por medio de edictos a la demandada de mérito, en la inteligencia que el edicto deberá publicarse por **tres veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado (periódico de circulación amplia y de cobertura nacional) y en el periódico local del Estado (El Heraldo de Chihuahua), indicándole que el licenciado **Anuar Olivas Hernández en su carácter de endosatario en procuración del señor José Refugio Cabrera Velducea, le demanda a Gisela Julieta Escajeda Rodríguez** como deudor principal en la vía ejecutiva mercantil el pago de **\$854,320.00 (ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional)** por concepto de suerte principal, así como las demás prestaciones que reclama en su escrito inicial de demanda, haciéndole de su conocimiento que este Juzgado le concede un término legal de ocho días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y por ende se tendrá por perdido el derecho que debió ejercitar dentro del término concedido con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio. Finalmente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas, lo anterior con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio; debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

JOSE ISABEL RUIZ LOPEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1117/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SERGIO ACEVEDO VARGAS, en contra de JOSE ISABEL RUIZ LOPEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

---Agréguese el escrito presentado el trece de noviembre del año dos mil quince, por ALEJANDRO BALDERRAMA AVITIA Como lo solicita e abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Así mismo, en razón de que JOSÉ ISABEL RUIZ LÓPEZ fue emplazado por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. -----

En cuanto su otra petición, dígasele que previamente se deberán publicar los ordenados en este proveído. -----

Notifíquese por medio de cédula a JOSÉ ISABEL RUIZ LÓPEZ con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE DICIEMBRE DEL 2015.



Chihuahua-Chihuahua, 27 de noviembre de 2015.

[Handwritten signature]
Lic. Edith Viveros González.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado.



EL SECRETARIO

[Handwritten signature]
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

**C.C. RAFAEL EDUARDO RODRÍGUEZ ZAMUDIO
PRESENTE.-**

En el expediente número 942/2014, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por el LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, en su carácter de Representante Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA, en contra de los C.C. RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ ZAMUDIO Y EMMA VAZQUEZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el día dieciocho de noviembre del año dos mil quince, por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del C. RAFAEL EDUARDO RODRÍGUEZ ZAMUDIO, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. RAFAEL EDUARDO RODRÍGUEZ ZAMUDIO, la radicación del expediente 942/14, ordenándose su NOTIFICACIÓN por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, en su carácter de representante de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA, promovió DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, "a fin de interpelar judicialmente de pago y se notifique el inicio de la ejecución del fideicomiso al C. RAFAEL EDUARDO RODRÍGUEZ ZAMUDIO Y EMMA VÁZQUEZ LÓPEZ, como fideicomitentes, así como de depositarios del inmueble fideicomitado en el que se puede ser notificado, quienes pueden ser emplazados en el domicilio ubicado en la calle Providencia de Catamarca número 2404 del Fraccionamiento Providencia de Santa Clara de esta Ciudad de Chihuahua; para que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir de la fecha de la notificación, acrediten fehacientemente, haber cubierto la totalidad del pago a que hace referencia el promovente. Lo anterior con fundamento en lo pactado en la cláusula sexta del documento fundatorio de la acción." [...]. En la inteligencia de que las copias de traslado selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **Expidanse los respectivos edictos.**-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

-----I N S E R T O,-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día seis de octubre del año dos mil catorce, ante la Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por el LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhibe, lo cual se ordena agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar; fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngase promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a fin de interpelar judicialmente de pago y se notifique el inicio de la ejecución del fideicomiso a los C.C. RAFAEL EDUARDO RODRÍGUEZ ZAMUDIO Y EMMA VÁZQUEZ LÓPEZ, como fideicomitentes, así como de depositarios del inmueble fideicomitado en el que se puede ser notificado, a quienes pueden ser emplazados en el domicilio ubicado en la Calle Providencia de Catamarca numero 2404 del Fraccionamiento Providencia de Santa Clara de esta Ciudad de Chihuahua; para que dentro del termino de CINCO DÍAS hábiles contada a partir de la fecha de al notificación, acredite fehacientemente, haber cubierto la totalidad del pago a que hace referencia el promovente. Lo anterior con fundamento en lo pactado en la cláusula sexta del documento fundatorio de la acción. Hágase entrega al interpelado de su copia simple de la demanda y demás anexos que se acompaña debidamente selladas y cotejadas, por la secretaria de este Juzgado, a fin de que tenga pleno conocimiento de los hechos, motivo de la interpelación. Túrnese los autos al C. Ministro Ejecutor de la adscripción para que proceda a realizar la notificación respectiva. De igual forma hágase devolución del documento que indica el promovente previa copia certificada que del mismo se deje en autos, una vez realizada la notificación demerito, expídasele las copias certificadas que solicita y archívese el asunto totalmente concluido. Por último, así mismo se señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Independencia numero 2402 de esta Ciudad de Chihuahua. Y autorizando en los términos más amplios del artículo 1069 del Código de Comercio a los LICs. JOSÉ MANUEL DÍAZ HERRERA Y JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA, y solo para oír notificaciones y recibir documentos a los LICs. HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIÉRREZ Y ALFONSO ACOSTA FIERRO, así como al P.D. JOSÉ EDUARDO YAÑEZ MENDOZA.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



EDICTO DE NOTIFICACION

ALBERTO SANDOVAL GUERRA

PRESENTE.-

En el expediente número 624/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALBERTO SANDOVAL GUERRA, existe un auto que a la letra dice: -----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés de noviembre del año en curso, signado por **GUILLERMO ENRIQUE CERVANTES DELGADO**, en su carácter de cesionario de los derechos de crédito y derechos litigiosos de la ente Moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE respecto del crédito numero 99002494 (nueve, nueve, cero, dos, cuatro, nueve, cuatro), materia del presente juicio, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la escritura pública numero 32,187(treinta y dos mil ciento ochenta y siete) que obra agregada a fojas ciento ochenta a la ciento ochenta y nueve de autos; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veinte de octubre del año dos mil catorce, hágase del conocimiento a la parte demandada **ALBERTO SANDOVAL GUERRA**, la radicación del expediente **624/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el **LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ** apoderado de la ente Moral denominada **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, le demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente, de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos **123** y **124** en relación a los artículos **432, 444, 446, 447** del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así lo acordó y firma la C. **LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.** -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR,-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.
LA SECRETARIA
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
AS TANTOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO BRAVOS

ALBERTO SANDOVAL GUERRA

-0-

4528-100-102-104

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

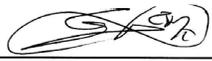
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ELIAS LOERA GUTIERREZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 146.100 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 45°55'55.67" W	9.010 MTS.	JAIME OROZCO MADRIGAL
2-3	N 47°22'11.46" W	17.000 MTS.	CALLE SANTO NIÑO
3-4	N 38°27'16.63" E	5.800 MTS.	BLANCA EVELIA GUTIERREZ GTZ.
4-5	S 52°47'34.79" E	7.900 MTS.	ELIAS LOERA GUTIERRES
5-6	N 37°26'00.81" E	4.480 MTS.	ELIAS LOERA GUTIERREZ
6-1	S 36°35'19.47" E	10.650 MTS.	DANIEL GRANADOS

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:37 DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

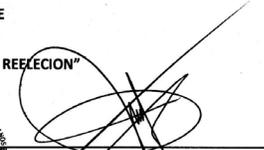
ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL





C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016
SECRETARIA

ELIAS LOERA GUTIERREZ

4627-102-104

-0-

INDICA:

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **LENIN LEONICIO GUTIERREZ LOERA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 440.380 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 19°04'52.69" W	21.800 MTS.	CALLE PLATANAR
2-3	S 04°07'30.80" E	13.600 MTS.	AV. CERRO DE MOHINORA
3-4	N 79°09'00.95" E	14.800 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	N 42°11'59.43" E	10.400 MTS.	CALLE LINDA VISTA
5-6	N 33°02'16.26" W	28.200 MTS.	ARECELY GUTIERREZ LOERA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:25 A.M. DEL DIA 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

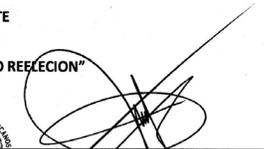
ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL





C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016
SECRETARIA

LENIN LEONICIO GUTIERREZ LOERA

4626-102-104

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

**C.C. LILIA AMERICA MELENDEZ ARZATE
JORGE HUMBERTO SALAICES TARIN
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 603/2014, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LIC. FEDERICO ELÍAS FLORES FLORES, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de UNION DE CREDITO CHIHUAHUENSE, S. A. DE C. V., en contra de los C.C. ALONSO MELENDEZ ARZATE, SOCORRO ISELA RODRIGUEZ HERMOSILLO, LILIA AMERICA MELENDEZ ARZATE Y JORGE HUMBERTO SALAICES TARIN, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el diez de noviembre del año dos mil quince, presentado por el LIC. FEDERICO ELÍAS FLORES FLORES, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los C.C. LILIA AMÉRICA MELÉNDEZ ARZATE y JORGE HUMBERTO SALAICES TARÍN, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. LILIA AMÉRICA MELÉNDEZ ARZATE y JORGE HUMBERTO CALAICES TARÍN, la radicación del expediente 603/14, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. FEDERICO ELÍAS FLORES FLORES, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la UNIÓN DE CRÉDITO CHIHUAHUENSE, S.A. DE C.V., les demandan en la VÍA HIPOTECARIA, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de este Tribunal el día diecinueve de junio del año dos mil catorce, presentados por el LIC. FEDERICO ELÍAS FLORES FLORES, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y como lo solicitan, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la UNIÓN DE CRÉDITO CHIHUAHUENSE, S.A. DE C.V., personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngasele promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de los C.C. ALONSO MELÉNDEZ ARZATE Y SOCORRO ISELA RODRÍGUEZ HERMOSILLO, ambos con domicilio conocido en Avenida Aldama sin número en la Mesa, municipio

de Aldama, Chih; así como a los C.C. LILIA AMÉRICA MELÉNDEZ ARZATE Y JORGE HUMBERTO SALAICES TARIN, ambos con domicilio ubicado en Doceava número 504 de la Colonia Centro en Ciudad Aldama, Chih; reclamándole el pago de la cantidad de \$1'300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal; y demás prestaciones que mencionan el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Túrñense los autos al C. Ministro Ejecutor adscrito a este H. Juzgado, con el objeto de que el funcionario asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de CINCO DÍAS contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurrir o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal que para tal efecto se señale. Así mismo, expídase por duplicado copia certificada de la demanda, con el fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en los términos del artículo 2906 del Código Civil y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 446 y 449 del Código de Procedimientos Civiles, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra, que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Bosques de Yuriria número 1823-4 Fraccionamiento Sicomoro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. BRENDA BELÉN FLORES BERNÉS Y/O P.D. ADRIÁN ARTURO PARRA DOZAL, así como en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al LIC. LUIS CARLOS ORTIZ MARRUFO.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.




LILIA AMERICA MELENDEZ ARZATE

4558-100-102-104

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 814/2015, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR NOEMI CONTRERAS MORENO, EN CONTRA DE NOE CONTRERAS MORENO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

----- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con siete minutos del día veinte de noviembre del año en curso, presentado por NOEMI CONTRERAS MORENO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron oficios de diversas Institución a fin de acreditar el desconocimiento del demandado, así como el desahogo de la información testimonial respectiva, **hágase del conocimiento a NOE CONTRERAS MORENO, la radicación del expediente 814/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que NOEMI CONTRERAS MORENO, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: la Prescripción Adquisitiva respecto al inmueble inscrito con el número 100 folios 10 del Libro 1539 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----**

N O T I F I Q U E S E:-----

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 40. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



Handwritten signature of Lic. Alberto Avila Barrio.

NOE CONTRERAS MORENO

-0-

4560-100-102-104

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
LUIS FERNANDO MENDOZA PEREZ**

En el expediente 1341/2015, deducido del JUICIO de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ESPERANZA FERNANDEZ CAUDILLO, en contra de LUIS FERNANDO MENDOZA PEREZ, se dictó un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

----- Agréguese a sus autos el escrito del LICENCIADO SATURNINO GUARDADO RODRIGUEZ, recibido en este Juzgado el día diecisiete de noviembre del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del demandado LUIS FERNANDO MENDOZA PEREZ, emplácese a juicio al antes mencionado por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana ESPERANZA FERNANDEZ CAUDILLO le está demandando en la vía de Divorcio Contencioso, la disolución del vínculo matrimonial que los une, se le hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES DÍAS, aumentado en CINCO más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurrirán o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

----- Así, lo acordó y firma el Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO., Juez Provisional Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.”-----

Lo que se hace saber a usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR, DISTRITO MORELOS

LIC. ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO.



Handwritten signature of Lic. Elva Lelany Ramirez Castillo.

LUIS FERNANDO MENDOZA PEREZ

-0-

4566-100-102-104

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número **733/14** relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Lic. Gerardo González Rentería y otros, apoderados de Tertius, S.A., Promotora de Inversión de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no regulada, en contra de Pablo Miguel Zamora Nicasio, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un **terreno urbano y finca en él construida ubicado en Lote 10, manzana 78, de la calle Sol de Viñedos número 3230 del Fraccionamiento Praderas del Sol, Etapa 10A, en esta Ciudad, con una superficie de 165.9020 M2; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 5, a folio 5, del libro 4596, de la sección primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$381,000.00 pesos (trescientos ochenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal se fija la cantidad de \$254,000.00 pesos (doscientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara; además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del ocho de enero de dos mil dieciséis; por lo que se convoca a postores para el remate.**

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de diciembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 507/13, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DEL JORGE VALDEZ RAMOS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a los autos el escrito recibido a las trece horas con treinta minutos del día doce de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado Gerardo González Rentería, con la personalidad que debidamente acredita en el presente juicio, visto lo que solicita y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE SEGOVIA NUMERO 2215, LOTE 2, MANZANA UNICA, DE LA COLONIA PARTIDO DOBLADO, ADICION ORIENTAL EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 170.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 804 FOLIO 57 DEL LIBRO 1864 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 8.5000 METROS CON CALLE SEGOVIA.- DEL 2 AL 3, MIDE 20.0000 METROS CON LOTE NUMERO 1.- DEL 3 AL 4, MIDE 8.5000 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.- DEL 4 AL 1, MIDE 20.0000 METROS CON LOTE 3.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$490,666.66 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) , que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$736,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS,** para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA.** Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- **N O T I F I Q U E S E:**- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Licenciado Juan Ubaldo Paz Portillo, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE DICIEMBRE DEL 2015.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO
CUARTO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.



EDICTO DE NOTIFICACION

C. YURIDIA SAUCEDO SOSA.-

En el expediente número 113/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO NACIONAL DEL MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de YURIDIA SAUCEDO SOSA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Por presentado el escrito del C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, personalidad que acreditan con la documental publica que exhiben, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el catorce de enero del año en curso.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngase con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de YURIDIA SAUCEDO SOSA quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE BOSQUES DE CEDRO NUMERO 8532 FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL BOSQUE TERCERA ETAPA EN ESTA CIUDAD, Reclamado el pago de las prestaciones reclamadas en el capítulo respectivo de su demanda, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca materia del presente juicio, con la superficie, los rumbos y colindancias descritos en el documento fundatorio de la acción y que anexa al efecto, Misma que pertenece a YURIDIA SAUCEDO SOSA lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expidanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle RIO LERMA NUMERO 1387 SUR FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES de esta ciudad, y autorizando en los términos del artículo 60 del código de Procedimientos civiles en vigor a LIC. MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ Y A LOS PASANTES DE DERECHO DIANA ORTIZ PEREA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA, Y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día de hoy en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la demandada, emplácese a dicha persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de **NUEVE DIAS** a que se refiere el auto inicial más

OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



YURIDIA SAUCEDO SOSA

-0-

4604-102-104-2

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1146/13 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE BANCO BANAMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA EN CONTRA DE JOSÉ DE LA LUZ VALADEZ ROMO Y DORA ELIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ DE VALADEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.---

--- VISTO de nueva cuenta el auto que antecede, en el cual por error se señalara cantidad para el remate, siendo que sin sujeción a postura por lo que el auto deberá quedar redactado en los siguiente términos:-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este Tribunal el once de noviembre del año dos mil quince, y visto lo solicitado dígaselas que en auto dictado en fecha veintitrés de septiembre de dos mil quince, se ordeno sin sujeción a postura, por otra parte y por las razones que expone se deja sin efecto la fecha y hora señalada para la audiencia de remate y procédase al remate en tercera almoneda del bien inmueble gravado sin sujeción a postura, consistente en terreno urbano y finca sobre él construida ubicado en Calle Plan de Guadalupe, Lote 14 manzana 13 Fraccionamiento los Nogales Ampliación en esta ciudad; con superficie de 412.3500 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 1078, folio 165 del Libro 1116 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Haciéndose la aclaración para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- Ordenándose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 19 DE NOVIEMBRE DE 2015.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

JOSE DE LA LUZ VALADEZ ROMO

-0-

4606-102-104



AVISO NOTARIAL.

EDICTO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha 30 de Octubre de 2015, de la que se tomó razón bajo el número 28,267, del Libro 31 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora SOCORRO MOLINAR OLIVAS, quien falleció en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día 6 de Febrero del año 2006. La radicación se hizo a solicitud la señora MONSERRATE (O MONSERRATH) MORALES MOLINAR, por sus propios derechos y en representación de los señores HECTOR MANUEL, MARIA DOLORES, ELEAZAR Y SALVADOR, todos de apellidos MORALES MOLINAR quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresó la compareciente que ella y sus representados son los únicos hijos de la autora de la sucesión, y por lo tanto los parientes más próximos. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 1 DE DICIEMBRE DE 2015



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
 LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

SOCORRO MOLINAR OLIVAS 4608-102-104
 -0-
 EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO 16,746, DEL VOLUMEN NUMERO 352, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, LA SEÑORA MARIA CECILIA BELTRAN MUÑOZ ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y LOS SEÑORES MANUELA BELTRAN MARQUEZ Y MANUEL ALFONSO GARCIA BELTRAN ACEPTAN EN TODOS SUS TÉRMINOS LA HERENCIA QUE LES FUE INSTITUIDA EN LOS TESTAMENTOS PÚBLICOS ABIERTOS OTORGADOS POR LOS SEÑORES IRMA MUÑOZ TENA Y MANUEL BELTRAN IGLESIAS, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, MANIFESTANDO EL ALBACEA DE LA SUCESION, SEÑORA MARIA CECILIA BELTRAN MUÑOZ QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA 1 DE DICIEMBRE DE 2015

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS.



MARIA CECILIA BELTRAN MUÑOZ 4609-102-104
 -0-

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO 16,708, DEL VOLUMEN NUMERO 352, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, LA SEÑORA MONSERRATE (O MONSERRATH) MORALES MOLINAR ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y LA PROPIA SEÑORA MONSERRATE (O MONSERRATH) MORALES MOLINAR, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS SEÑORES HECTOR MANUEL, MARIA DOLORES, ELEAZAR Y SALVADOR, TODOS DE APELLIDOS MORALES MOLINAR ACEPTAN EN TODOS SUS TÉRMINOS LA HERENCIA QUE LES FUE INSTITUIDA EN EL TESTAMENTO PÚBLICOS ABIERTO OTORGADO EN SU MOMENTO POR EL SEÑOR SOCORRO MORALES HERNANDEZ, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL MISMO, MANIFESTANDO EL ALBACEA DE LA SUCESION, SEÑORA MONSERRATE (O MONSERRATH) MORALES MOLINAR QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SÉ PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA 1 DE DICIEMBRE DE 2015

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS.



MONSERRATE MORALES MOLINAR 4610-102-104
 -0-
 EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO 16,585, DEL VOLUMEN NUMERO 350, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, LA SEÑORA BERTHA ALICIA CASTILLO VILLEGAS ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y LOS SEÑORES JUVENCIO (O JUBENCIO), MA (O MARIA) ELDA, HERIBERTO, JOAQUIN (O JUAQUIN), ELOY, BERTHA ALICIA, ELFIDO Y JOSEFINA, TODOS DE APELLIDOS CASTILLO VILLEGAS ACEPTAN EN TODOS SUS TÉRMINOS LA HERENCIA QUE LES FUE INSTITUIDA EN LOS TESTAMENTOS PÚBLICOS ABIERTOS OTORGADOS POR LOS SEÑORES JOSEFINA VILLEGAS AVIÑA Y FIDEL CASTILLO MENDOZA, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, MANIFESTANDO EL ALBACEA DE LA SUCESION, SEÑORA BERTHA ALICIA CASTILLO VILLEGAS QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA 1 DE DICIEMBRE DE 2015

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS.



BERTHA ALICIA CASTILLO VILLEGAS 4611-102-104
 -0-

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 163/2015, DEDUCIDO DEL JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUUM, SOBRE EL TERRENO RÚSTICO DENOMINADO "LOS TOROS" localizado dentro del municipio de Batopilas, Chihuahua, promovidas por **ANTONIO CASTILLO BAEZ**, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-----
 -- Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día veintuno de los corrientes, presentado por **ANTONIO CASTILLO BAEZ**, con los anexos que exhibe, consistentes en una copia simple de un plano de terreno, un recibo de pago de impuesto predial, constancia expedida por la encargada del Departamento de Catastro Municipal correspondiente del predio rústico "Los toros" y dos certificaciones del Registrador Público de la propiedad y como lo solicita, de conformidad con los artículos 856 y 890 del Código Adjetivo Civil, y los artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUUM**, a fin de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico denominado "LOS TOROS", localizado dentro del municipio de Batopilas, Chihuahua y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber operado en su favor la prescripción positiva (usucapión), el cual cuenta con una superficie de 714-81-64.704 HAS. (Setecientos catorce hectáreas, ochenta y una áreas, sesenta y cuatro punto setecientos cuatro centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias:-----

CUADRO DE CONSTRUCCION

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		CORDENADAS				
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	Y	X
				1	2,949,735.0000	206,779.9976
1	2	S 74°56'41.15" E	2,423.904	2	2,949,105.3906	209,120.7033
2	3	S 21°02'12.70" E	2,155.949	3	2,947,093.1363	209,894.6210
3	4	S 82°06'51.40" E	3,109.205	4	2,946,666.5605	212,974.4245
4	5	S 17°45'30.43" E	473.030	5	2,946,216.0703	213,118.7009
5	6	N 84°46'26.08" W	1,420.385	6	2,946,345.4475	211,704.2205
6	7	S 02°20'33.40" W	225.636	7	2,946,120.0000	211,694.9976
7	8	S 77°44'06.81" W	47.074	8	2,946,110.0000	211,648.9979
8	9	N 34°14'56.52" W	170.578	9	2,946,251.0000	211,552.9976
9	10	S 42°30'37.61" W	146.509	10	2,946,143.0000	211,453.9976
10	11	N 19 24'21.49" W	93.301	11	2,946,231.0000	211,422.9976
11	12	S 77°49'42.75" E	104.346	12	2,946,209.0000	211,320.9976
12	13	S 06°48'04.73" W	109.772	13	2,946,100.0000	211,307.9976
13	14	N 54°08'25.20" W	351.655	14	2,946,306.0000	211,022.9976
14	15	S 48°48'50.67" W	191.343	15	2,946,180.0000	210,878.9976
15	16	N 78°04'06.29" W	2,194.057	16	2,946,633.6072	208,732.3431
16	17	N 36°31'33.35" W	3224.780	17	2,949,225.0000	206,812.9976
17	1	N 03°42'07.97" W	511.067	1	2,949,735.0000	206,779.9976
SUPERFICIE = 714-81-64.704 HAS						

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE.- CON DOTACION DEL EJIDO PUERTO DE LAS ANIMAS Y AQUILES CASTILLO BURGOS. AL ESTE.- DOTACION DEL EJIDO PUERTO DE LAS ANIMAS. AL SUR.- CON PROPIEDAD DE JOSE MARIA CASTILLO RUELAS. AL OESTE.- CON DOTACION DEL EJIDO SOROBUENA. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldito de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de Batopilas, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días. Conforme al artículo 891 del Código Adjetivo Civil; así como notifíquese al Agente del Ministerio Público, al Registrador Público de la propiedad, así como a los colindantes del predio en cuestión dándoles la intervención legal que les corresponda. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en los estrados de este Tribunal, y autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE SOCORRO LOERA MORENO, OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS, LIDIA PADILLA POMPA y C. ESTHER VERONICA ARMENDARIZ BUSTILLOS, de conformidad con el artículo 60 penúltimo párrafo y 65 del Código Adjetivo Civil.-CÚMPLASE.

NOTIFIQUESE.

-- Así lo acordó y firma el LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----
 DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVENGA Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

ATENTAMENTE
 GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 29 DE OCTUBRE DEL 2015
 SECRETARIO

LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO



ANTONIO CASTILLO BAEZ

-0-

4614-102-104-2

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1116/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JESUS ARTUTO CARREON DURAN, APODERADO LEGAL DE, UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ROMEO ORTEGA ARIAS, EFRAIN ORTEGA MARTINEZ, MARIA DEL SOCORRO ARIAS CHAVEZ Y MARIA LUISA MAGALLANES ARRIETA, existe un auto que a la letra dice:-----
 CD. DELICIAS, CHIH., A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

-- A sus autos el escrito del LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN, recibido el día veintisiete de noviembre del año en curso, y atento a lo que solicita, toda vez que los avalúos rendidos en autos no fueron objetados por las partes, de declaran firmes los mismo para los efectos legales a que haya lugar. En cuanto a lo demás solicitado, se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien Inmueble propiedad de EFRAIN ORTEGA MARTINEZ, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base consistentes en: 1.- Terreno urbano ubicado en Avenida Revolución Mexicana Colonia Revolución Mexicana del municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 250.0000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 386 folio 94 del libro 321 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua sirviendo de base para el remate la cantidad de \$117,750.00 SON: (CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.) Postura Legal \$78,500.00 SON: (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo dicha Audiencia de Remate en Primera Almoneda debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en este lugar del juicio así como en el tablero de avisos de éste Tribunal. Así mismo y toda vez que el inmueble mencionado se encuentra ubicado en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil Competente de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en el Tablero de avisos de dicho Juzgado en los términos ordenados. Con fundamento en el Artículo 723 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE.

-- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.-----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 3 DE DICIEMBRE DEL 2015
 EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ



ROMEO ORTEGA ARIAS

-0-

4612-102-104

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO EXP. No. 164/2015

EDICTO DE REMATE.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto del predio rústico denominado "EL TERRERITO", el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Batopilas, Chihuahua, promovidas por JOSE MARIA CASTILLO RUELAS, con fecha veintitrés de octubre del año en curso, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE

Téngase por recibido el escrito de demanda y documentos que exhibe, recibidos el día veintuno de octubre del año curso, signado por JOSE MARIA CASTILLO RUELAS, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 856 y 890 Fracción II del Código Adjetivo Civil, se le tiene promoviendo, en vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "EL TERRERITO", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro del Municipio de Batopilas, Chihuahua, Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 448-01-44-433 HAS. (CUATROCIENTAS CUARENTA Y OCHO HECTÁREAS, CERO UNA ÁREAS Y CUARENTA Y CUATRO PUNTO CUATROCIENTAS TREINTA Y TRES CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:

Table with columns: LADO, EST, PV, RUMBO, DISTANCIA, V, Y, X. It lists 16 points of construction for a plot of land, including bearings and distances, and a total area of 448-01-44-433 HAS.

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE: con propiedad del señor ANTONIO CASTILLO BAEZ; AL ESTE, con dotación del Ejido Puerto Las Ánimas; AL SUR, con propiedad de la señora PETRA RUELAS JIMENEZ; AL OESTE, con dotación del Ejido Sorobuena; adjuntando para mayor identificación el plano correspondiente, por lo que con fundamento en los artículos 1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Código Civil vigente, en relación con los artículos 856 al 863, 890 al 895 del Código de Procedimientos Civiles y demás conducentes, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno que corresponda y dese cumplimiento a las publicaciones que hace mención el artículo 891 Fracción II del Código Adjetivo Civil, dese la intervención legal que le corresponda al Agente del Ministerio Público, y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Andrés del Río, notifíquese las presentes diligencias a los colindantes del predio en cuestión y una vez que se hayan desahogado las probanzas ofrecidas dictese la resolución que corresponda. - Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su curso de cuenta, autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS JOSÉ SOCORRO LOERA MORENO, OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS, LIDIA PADILLA POMPA y C. ESTHER VERONICA ARMENDARIZ BUSTILLOS, en los términos de los artículos 60 Párrafo Cuarto, y 118 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, POR Y ANTE EL LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, SECRETARIO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al Juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.



ATENTAMENTE: SUFRAGIO EFECTIVO: NO RECEPCIÓN GUACHOCHI, CHIH. NOVIEMBRE 05 DEL 2015 EL SECRETARIO DEL JUZGADO C. LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO.

JOSE MARIA CASTILLO RUELAS -0-

4613-102-104-2

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1192/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. RAUL FUENTES ABUNDIS Y OTROS ENDOSATARIO EN PROCURACION DE, ZAMORA COMERCIAL SA DE CV, EN CONTRA DE MARIO ALBERTO RODRIGUEZ TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice.

--- A sus autos el escrito del LICENCIADO RAUL FUENTES ABUNDIS, recibido el día veintiocho de octubre del año en curso, y atento a lo que solicita, y toda vez que la parte demandada y el diverso acreedor INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) no dieron cumplimiento con la prevención que se les hizo mediante autos de fechas veinte de octubre del año dos mil catorce y dieciséis de octubre del año dos mil quince, respectivamente dentro del término que para tal efecto se les concedió, se les hace efectivo el apercibimiento decretado, por lo que de conformidad con el artículo 1253 Fracción VI del Código de Comercio se les tiene por conformes con el dictamen pericial rendido por la actora. Así mismo y por ser el momento procesal oportuno, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate la cantidad que arroja el avalúo rendido en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE NUEVA FE NUMERO 9113 FRACCIONAMIENTO CAMPO BELLO ETAPA IV CHIHUAHUA, CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.0500 METROS CUADRADOS, MISMO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO LA INSCRIPCIÓN 59 FOLIO 59 DEL LIBRO 3667 DE LA SECCION PRIMERA del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$444,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), señalándose las TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para el remate. Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información del lugar del juicio y en el tablero de avisos de éste Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CD. DELICIAS, CHIH., A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2015. EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ



MARIO ALBERTO RODRIGUEZ TERRAZAS -0-

4617-102-103-104

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON
FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y
MIXTO, DISTRITO JUDICIAL RAYÓN
OCAMPO, CHIHUAHUA.



AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

Que en el expediente Civil número 05/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA) del predio LA JUNTA, del MUNICIPIO DE MORIS, CHIHUAHUA, promovido por el C. LIC. JESUS MANUEL RODRIGUEZ GODINEZ REPRESENTANTE DE RAMIRO ENRIQUEZ AMADO Y OTROS en contra de los C.C. SUCESIONES Y ALBACEA DE JESUS MENDOZA Y OTROS, ASÍ COMO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL RAYÓN se dictó un auto que a la letra dice:-----

EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TATORCE.-----
-- Tengase por recibido, el escrito signado por el C. LIC. JESUS MANUEL RODRIGUEZ GODINEZ, con la personalidad que se le tiene reconocida en el sumario, como lo solicita, agreguese a los autos, el Poder General para pleitos y cobranzas otorgado a su favor, por el C. MANUEL ENRIQUEZ AMADO, ante la fe del Notario Público número 15 C. LIC. OVIEDO BACA GARCIA, del Distrito Judicial Morelos, reconociéndole también la calidad de Apoderado de MANUEL ENRIQUEZ AMADO, a quien por las razones que expone solicita se le incluya en el presente juicio ordinario, por lo que se modifica el auto de radicación del mismo, quedando de la siguiente manera:-----
-- Agreguese a sus autos, el escrito recibido el día dieciocho de Junio del año dos mil trece, presentado por el C. LIC. JESUS MANUEL RODRIGUEZ GODINEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demanda, hágase del conocimiento de los albaceas de las sucesiones de: JESUS MENDOZA, MARIANO MENDOZA, FELIPE MENDOZA, EPIGEMIO MENDOZA, GREGORIO MENDOZA, VICTORIANO MENDOZA, GUILLERMO MENDOZA, HILARIO MENDOZA, MANUEL MENDOZA, EMETERIO MENDOZA, LEONARDO MENDOZA, NAZARIO MENDOZA, PETRONILO MENDOZA, NICOLAS MENDOZA, GERVASIO MENDOZA, GORGONIO MENDOZA, MIGUEL MENDOZA, DOMINGO MENDOZA, SANTA ANA MENDOZA, CORNELIO MENDOZA, DESIDERIO MENDOZA, NEPOMUCENO ZAVALA, REFUGIO MARQUEZ, FELIPE MARQUEZ, PRUDENCIO MARQUEZ, ROSALIA AMACIAS, REYES DELGADO, JESUS DELGADO, MARTIN FLORES, TOMAS CASTELO, CONCEPCIÓN CASTELO, JOSE DE LA LUZ HINOJOS, MANUEL HINOJOS, LUIS ENRIQUEZ, JOSE ESPINOZA, FRANCISCO VARGAS, JOSE M. RODRIGUEZ, JULIAN BANDA, JOSE BANDA, JOSE IGNACIO FLORES, JOSE DE LA LUZ OTON, PEDRO ACUÑA, VICENTE ACUÑA, EDUARDO MONGE, LINO VALENZUELA Y ATENEGENES MARTINEZ, Y AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL RAYÓN de la radicación del Expediente 05/2013 en la cual se ejercita en VIA ORDINARIA CIVIL, la ACCION DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "LA JUNTA", DEL MUNICIPIO DE MORIS, CHIHUAHUA IDENTIFICADA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, DEL BANCO AL MOCHONERO CON RUMBO NORTE 7° 07' 19.98" W Y CON UNA DISTANCIA DE 2.997.43 METROS. DEL MOCHONERO AL CORRAL DE LOS ALISOS CON RUMBO NORTE 39°41'59.31" W Y CON UNA DISTANCIA DE 3.398.74 METROS, DEL CORRAL DE LOS ALISOS A LAS HUASIMAS CON RUMBO NORTE 21°20'21.94" W, CON UNA DISTANCIA DE 3569.74, COLINDANDO CON PEDRO ENRIQUEZ Y HERMANOS SERVIN COMO CON SAUL ANGUIANO ROMO. DE LAS HUASIMAS AL INT. CON RUMBO N 77°35'33.29" ESTE Y CON UNA DISTANCIA DE 2.303.81 METROS. DEL INT. A EL PILAR DE LOS ENRIQUEZ CON RUMBO NORTE 77° 03' 48.35" ESTE Y CON UNA DISTANCIA DE 3.551.13 METROS, CONLINDANDO CON EL EJIDO DE MORIS, CHIHUAHUA. DEL PILAR DE LOS ENRIQUEZ A CERRO ALTO LLANITOS, CON RUMBO SUR 36° 36' 0971" ESTE Y CON UNA DISTANCIA DE 5.403.66 METROS, COLINDANDO CON RAMIRO ENRIQUEZ AMADO Y EL BORREGO, MUNICIPIO DE MORIS, DE CERRO ALTO LLANITOS A MOJONERA CERRO PINITO CON RUMBO SUR 36° 45' 1028" ESTE Y CON UNA DISTANCIA DE 3. 524.61 METROS. DE MOJONERA CERRO PINITO A EL BANCO CON RUMBO SUR 66° 54' 0387" W Y CON UNA DISTANCIA DE 6.265.30 METROS COLINDANDO CON SAUCILLO, MUNICIPIO DE OCAMPO, CHIHUAHUA, Y LOS JACALES DE HERMANOS HERMILO ROMO PEREZ. CON SUPERFICIE DE 5745-45-62.50 HECTAREAS. Ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete

días en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital (El pueblo de Chihuahua), con letra legible además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de éste H. Tribunal, del Juzgado Menor de Moris, Chihuahua y en la presidencia Municipal de aquella localidad, indicándole que el C. LIC. JESUS MANUEL RODRIGUEZ GODINEZ, apoderado de los C.C. MANUEL ENRIQUEZ AMADO, RAMIRO ENRIQUEZ AMADO, SAUL ANGUIANO ROMO, URIEL ENRIQUEZ SERVIN, LUIS ENRIQUEZ SERVIN, MARIO ENRIQUEZ ROMO, ROGELIO ENRIQUEZ ROMO, CESAR ENRIQUEZ AMADO, RAMIRO ERVEY ENRIQUEZ PEREZ, AHUYUHALDIZ ENRIQUEZ PEREZ, MOISES ROMO PEREZ, EDWIN ENRIQUEZ DANIEL, FRANCISCO ACOSTA LOERA, LEONEL ROMO VARGAS, ANGEL NOE ROMO VARGAS, HERMILO ROMO PEREZ, MARTÍN ROMO CASTILLO, JUAN ANTONIO SERVIN ROMO, JUAN FRANCISCO VARGAS SERVIN, ELFIDO VARGAS SERVIN, LORENZO VARGAS LOERA, JESUS MANUEL VARGAS LOERA, ABEL VARGAS LOERA, ABELARDO ACOSTA DANIEL, CONCEPCIÓN ACOSTA DANIEL, NICOLAS ACOSTA ROMO, HERMILO ACOSTA ROMO, WILIBALDO ROMO ACOSTA, ROSA ELVIRA ROMO ACOSTA, JUAN FRANCISCO ROMO GÓMEZ, JUSTINA ROMO MERÁZ, MAGDALENA ROMO MERÁZ, ROSA ELIA ROMO MERÁZ, ISRAEL PÉREZ ENRIQUEZ, FRANCISCO ADRIÁN PEREZ ENRIQUEZ, ISRAEL PÉREZ MARTÍNEZ, JUAN FRANCISCO MERÁZ ROMO, MARTÍN MERAZ ROMO, RUBÉN ENRIQUEZ AMADO, OSCAR JAIME ENRIQUEZ AMADO Y ANTONIO ROMO VARGAS. Haciéndoseles saber, que éste H. Juzgado les concede un término de **NOVE DÍAS MAS SEIS**, por razón de distancia, contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieran hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; así mismo hágaseles saber, que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los tableros de éste H. Juzgado, si no señalarán domicilio dentro del lugar del juicio, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 497 del Código Adjetivo Civil para el Estado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado, quedán a disposición en lña secretaria de éste H. Tribunal. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados, que las excepciones dilatoria y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales, deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2453 y demás relativos del Código Civil.-----
-- NOTIFIQUESE -----
-- Asi lo acordó y firma la C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZALEZ, Juez de Ejecución de Penas con funciones de sistema tradicional y Mixto del Distrito Judicial Rayón, por y ante la C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ, Secretaria de Ejecución de Penas con funciones de sistema tradicional y mixto, con quien actúa y da fe.-----DOY FE. --DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales que haya lugar.



ATENTAMENTE -
OCAMPO, CHIHUAHUA A 23 DE MAYO 2014.

C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZALEZ.
JUEZ DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA
TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL RAYÓN.



C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ.
SECRETARIA DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DEL
SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL RAYÓN.
ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 842/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESÚS MOLINA MOLINA, obra un auto que a la letra dice:
HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
VISTOS, los autos para pronunciar la declaración de herederos que corresponde, previo a ello procede PREVENIR a los promoventes a fin de que exhiban acta de nacimiento de JESÚS MOLINA MOLINA, manifiesten bajo protesta de decir verdad si la madre de la referida persona es la SEÑORA MARÍA MOLINA y si vive el domicilio donde pueda ser notificada personalmente de la tramitación del presente juicio y para el caso de que haya fallecido exhiban la respectiva acta de su defunción e igualmente debido a que en la especie se surte la hipótesis a que se contrae el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado debido a que la declaración de herederos la solicitan parientes colaterales dentro del cuarto grado, se ordena PUBLICAR EDICTOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, anunciando la muerte sin testar del autor de la sucesión SEÑOR JESÚS MOLINA MOLINA así como los nombres y grados de parentesco que reclaman la herencia a fin de que se llame a las personas que se crean con igual derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos los cuales deberán PUBLICARSE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; Una vez que se dé cabal cumplimiento a lo ordenado se pronunciará la declaratoria a que hace referencia el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la Licenciada FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Segunda Secretaria Projectista en funciones de Secretaria de Acuerdos por ausencia temporal de ésta Licenciada NORMA ALICIA ARELLANES PONCE, en términos del artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

LICENCIADA VOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ



JESUS MOLINA MOLINA

-0-

4616-102-104

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Pedro Hernández Tagle

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín. Melgar en esta ciudad, expediente 405/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como termino prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de noviembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



PEDRO HERNANDEZ TAGLE

-0-

4660-102-104-2

* EDICTO DE REMATE *

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 273/2014 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por la Licenciada Ana Gloria Acosta Bustillo y otros; apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Inungaray Ana María, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 17, Manzana 68, de la calle Rivera del Arrollo número 3079-17 del fraccionamiento Riberas del Bravo IX-D, Etapa II, en esta ciudad, con una superficie de 140.6600 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 108, a folio 109, del libro 4421 de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$236,000.00 (doscientos treinta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$157,333.33 (ciento cincuenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veinticinco de enero de dos mil dieciséis convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de diciembre de 2015

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



Jesús Alberto Hernández Barraza

INUNGARAY ANA MARIA

-0-

4632-102-104

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA TRINIDAD DOMINGUEZ ENRIQUEZ.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 399/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MARIA TRINIDAD DOMINGUEZ ENRIQUEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la SRA. MARIA TRINIDAD DOMINGUEZ ENRIQUEZ, con domicilio en NUMERO 1521 CALLE VILLA VICTORIA DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ALCALA DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. - NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. MARIA TRINIDAD DOMINGUEZ ENRIQUEZ, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA



MARIA TRINIDAD DOMINGUEZ ENRIQUEZ

-0-

4641-102-104

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Marcos Felipe Díaz Gómez.

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 447/2015. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como termino prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de noviembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos.



MARCOS FELIPE DIAZ GOMEZ 4663-102-104-2

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

NOE GREGORIO RODRIGUEZ
PRESENTE.

En el expediente número 185/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NOE GREGORIO RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT). - Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del SR. NOE GREGORIO RODRIGUEZ, con domicilio en NUMERO 7361-3 DE LA CALLE CALENDARIO AZTECA FRACCIONAMIENTO PALMAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos del LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. NOE GREGORIO RODRIGUEZ, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA

NOE GREGORIO RODRIGUEZ 4652-102-104-2

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARTINA DIAZ NUÑEZ Y LUIS FERNANDO JURADO MARIN
PRESENTE.

En el expediente número 400/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTINA DIAZ NUÑEZ Y LUIS FERNANDO JURADO MARIN, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT). - Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los SRES. MARTINA DIAZ NUÑEZ Y LUIS FERNANDO JURADO MARIN, con domicilio en NUMERO 2009 CALLE PUERTO NUEVO LEÓN NORTE DEL FRACCIONAMIENTO PUERTO CASTILLA DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada CC. MARTINA DIAZ NUÑEZ Y LUIS FERNANDO JURADO MARIN, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA

MARTINA DIAZ NUÑEZ

-0-

4654-102-104-2

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Margarita Martínez Flores.

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 446/2015. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como termino prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de noviembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos.

MARGARITA MARTINEZ FLORES

-0-

4656-102-104-2

EDICTO DE NOTIFICACION

ISAAC SEDANO RAMIREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 271/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ISAAC SEDANO RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Fómese expediente y registre en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngase promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del SR. ISAAC SEDANO RAMIREZ, con domicilio en NUMERO 9334-26C DE LA CALLE TRASATLANTICO FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. ISAAC SEDANO RAMIREZ, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA



ISAAC SEDANO RAMIREZ

4665-102-104-2

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

VELIA RODRIGUEZ CHAIREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 637/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VELIA RODRIGUEZ CHAIREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
- - - Por recibido el día seis de noviembre del dos mil quince, el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a VELIA RODRIGUEZ CHAIREZ, de la radicación del expediente 367/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el juicio en la vía especial hipotecaria: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADA IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



VELIA RODRIGUEZ CHAIREZ

4666-102-104-2

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DIANA RASCON GONZALEZ Y LUIS CARLOS RUBIO RIVERA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 406/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DIANA RASCON GONZALEZ Y LUIS CARLOS RUBIO RIVERA, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a DIANA RASCON GONZALEZ Y LUIS CARLOS RUBIO RIVERA , de la radicación del expediente 406/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el juicio en la vía especial hipotecaria: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----
Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



DIANA RASCON GONZALEZ

4667-102-104-2

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AURELIO ARCOS SANTANA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 316/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de AURELIO ARCOS SANTANA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha seis de los actuales, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a AURELIO ARCOS SANTANA, la radicación del expediente 316/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a través de su apoderado, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO, las prestaciones que se señalan en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, cinco más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



AURELIO ARCOS SANTANA

4668-102-104-2

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE REMATE

MARTHA SÁNCHEZ CHÁVEZ Y C. JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

PRESENTE.-

En el expediente número 366/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OLGA ELENA AGUILAR FELIX, en contra de MARTHA SANCHEZ CHAVEZ Y C. JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---Agréguese el escrito presentado el diez de noviembre del año dos mil quince, por el licenciado ALFREDO MEDINA ALMAZÁN. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, y en razón de que MARTHA SÁNCHEZ CHÁVEZ fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del citado código, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periodo de información que edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese a MARHA SÁNCHEZ CHÁVEZ por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE DICIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.



MARTHA SANCHEZ CHAVEZ

-0-

4633-102-104

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1031/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OSCAR OROZCO OROZCO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este juzgado el día cuatro de diciembre del año en curso y visto lo solicitado y toda vez que la parte demandada no designó perito de su parte, se le hace efectivo el apercibimiento decretado por auto de fecha veintiocho de octubre del presente año y se le tiene por conforme con el peritaje emitido por el perito designado por la parte actora y en consecuencia procédase a sacar a remate inmueble motivo del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de único avalúo que obra en autos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y finca urbana, ubicada en calle Monte de Crimea numero 3368, Lote 65 manzana 1, del Fraccionamiento Paraje de San Juan, etapa 2 de esta ciudad, con una superficie de 121.0020 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 113 folio 113 del Libro 4436 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: 202,000.00 (doscientos dos mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$134,666.66 (ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



OSCAR OROZCO OROZCO

-0-

4631-102-104

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **716/2011**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DEL C. TOMASA ESPINOZA RIVERA, existe un auto que a la letra dice: --



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -- A sus autos el escrito recibido el veinticuatro de noviembre del año dos mil quince, presentado por la LIC. ALEJANDRINA SERRANO MINJAREZ, en su carácter de apoderada legal de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que se le reconoce y acredita con la copia certificada de la documental pública que exhibe, misma que se encuentra ajustada a derecho y se agrega al sumario, para los efectos legales a que haya lugar. En cuanto a su diversa petición, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RÍO ROJO NÚMERO 1603, LOTE 27 MANZANA 35, FRACCIONAMIENTO RIBERAS SACRAMENTO II ETAPA V, CON SUPERFICIE DE 120.0200 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 57 FOLIO 57 DEL LIBRO 4318 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad establecida por el Perito designado por la parte actora, de conformidad con la cláusula SEPTIMA del convenio judicial celebrado, y como postura legal la suma de \$140,666.66 (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: -- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.----- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE DICIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



TOMASA ESPINOZA RIVERA

-0-

4618-102-104

EDICTO DE NOTIFICACION

C. VALOIS TERCERO DOMINGUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 420/2014, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARGARITA RODRIGUEZ SEÁÑEZ, en contra de VALOIS TERCERO DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -

OJINAGA, CHIH., A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ, recibido el día trece de los corrientes y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero del C. VALOIS TERCERO DOMINGUEZ, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha diez de Noviembre del año dos mil catorce, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de tres días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor. ---

NOTIFIQUESE: -- Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramírez, Juzgado Primera Instancia Civil Ojinaga, Chihuahua del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria de Acuerdos la C. Delma Elsy Ramos Valenzuela, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Por recibido el día siete de noviembre del presente año, el escrito y documentos que acompaña la C. MARGARITA RODRIGUEZ SIAÑEZ, por medio del cual se le tiene promoviendo JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO en contra del C. VALOIS TERCERO DOMINGUEZ, por las razones que expone. Se admite la promoción en la vía y forma propuestas; fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito. Asimismo y toda vez que manifiesta la promovente que desconoce el domicilio del demandado, gírese oficio al C. Comandante de la Policía Municipal de esta ciudad a fin de que sea investigado el paradero del demandado e informe a este Tribunal, en la inteligencia de que el último domicilio del señor VALOIS TERCERO DOMINGUEZ es el ubicado en calle Tercera numero 1312 colonia Linda Vista en esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua; y una vez hecho lo anterior se acordará lo conducente. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle de la Paz número 6 Sector Centro esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua. Autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al C. LIC. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ, Y/O C.C. P.D. RUTH PEREZ SANCHEZ Y/O EDNA MARITSSA RODRIGUEZ SANCHEZ Y/O MELISSA ONTIVEROS MINJAREZ. Lo anterior con fundamento en los artículos 410, 123, 118 y demás relativos del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: -- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia de lo Civil por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 04 DE DICIEMBRE DEL 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA

DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.



VALOIS TERCERO DOMINGUEZ

-0-

4621-102-104

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MIGUEL VALENZUELA MARTNEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 203.200 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE GUILLERMO CARDENAS CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "GASOLINERA CHAVEZ" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 91.350 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 58°22'20.57" W	20.720 MTS.	CALLE HORIZONTES DE LA PRESA
2-3	S 36°32'11.59" E	10.000 MTS.	MARGARITA MARTINEZ CHAVEZ
3-4	N 58°28'29.28" E	20.000 MTS.	MIGUEL VALENZUELA MARTINEZ
4-1	N 32°34'30.72" W	10.000 MTS.	CESAR LUNA AGUIRRE

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 22°09'41.72" W	17.600 MTS.	CALLE S/N
2-3	S 41°19'35.75" E	2.100 MTS.	MARIA TITA VARGAS MONTAÑEZ
3-4	N 43°41'33.06" E	17.500 MTS.	GUILLERMO CARDENAS
4-1	N 52°43'00'82" W	6.600 MTS.	GUSTAVO VARGAS MONTAÑEZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:37 DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:15 P.M. DEL DIA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016
SECRETARIA


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016
SECRETARIA

MIGUEL VALENZUELA MARTINEZ 4623-102-104
-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

GUILLERMO CARDENAS 4625-102-104
-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE LORENZA ENCINAS BEJARANO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARCELO PEREZ CHAVIRA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "MIRADOR" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 439.500 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 25°35'54.05" W	11.300 MTS.	AVENIDA CERRO DE MOHINORA
2-3	S 64°24'05.95" E	19.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 50°20'16.28" E	12.450 MTS.	CALLE HORIZONTE DE LA PRESA
4-1	N 64°24'05.95" W	24.700 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 35°36'34.44" E	21.600 MTS.	CALLE VISTAS DEL MIRADOR
2-3	N 62°19'34.82" W	18.700 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 59°56'00.00" W	19.300 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 51°20'00.00 E	26.600 MTS.	DIANA MAGALY GUTIERREZ CANO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:10 DIA 30 NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:27 DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016
SECRETARIA


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016
SECRETARIA

LORENZA ENCINAS BEJARANO 4624-102-104
-0-

MARCELO PEREZ CHAVIRA 4622-102-104
-0-

AVISO NOTARIAL
DE TRAMITACION DE SUCESION INTESTAMENTARIA

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago constar que mediante escritura pública número 39,412 treinta y nueve mil cuatrocientos doce, del volumen 954 novecientos cincuenta y cuatro, de fecha 17 diecisiete de diciembre del 2015 dos mil quince, otorgada en ésta Ciudad ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio de manera extrajudicial la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MERCEDES ORONA CASTILLO también conocida como MERCEDES ORONA VIUDA DE HERNANDEZ, a solicitud del señor RAUL HERNANDEZ ORONA por sus propios derechos y en su carácter de apoderado legal de sus hermanos los señores WILFRIDO, RAQUEL, ROSARIO, MARTIN, MARIA ISABEL y MARIA DE LOS ANGELES, todos de apellidos HERNANDEZ ORONA, quienes justificaron ante mí su parentesco y grado con la autora de la Sucesión.
El presente aviso se publicará dos veces, de siete en siete días.

ATENTAMENTE

Ciudad Juárez, Chih., a 17 de Diciembre de 2015

LICENCIADO FRANCISCO BUREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO...



MERCEDES ORONA CASTILLO 4639-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

CC. DORA ALICIA ESCAPITA CABRERA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en los autos del expediente número 499/2014, del índice de éste Juzgado, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por PENDULUM, S. DE R. L. DE C. V., en contra de Usted, con fecha treinta de septiembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
Por recibido un escrito de la LICENCIADA TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, el día veintinueve de septiembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.
NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.
RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace del conocimiento, por este medio en vía de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 20 DE OCTUBRE DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



DORA ALICIA ESCAPITA CABRERA 4638-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. NESTOR FEDERICO OCHOA PORRAS Y ROSA MARIA BALTAZAR LECHUGA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1288/2013, relativo al juicio Ordinario CIVIL promovido por SRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de Ustedes se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
Por recibido un escrito de la LICENCIADA TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, el día veintinueve de septiembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.
NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.
RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 15 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



NESTOR FEDERICO OCHOA PORRAS 4637-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. DANIEL FERNANDEZ RAMIREZ Y JAQUELINE ROSAS SANCHEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1357/2014 relativo al juicio ordinario civil promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Ustedes, con fecha treinta de septiembre del año dos mil quince, se dictó el siguiente acuerdo:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
Por recibido un escrito de la LICENCIADA TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, el día veintinueve de septiembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.
NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.
RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 20 DE OCTUBRE DEL 2015.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



DANIEL FERNANDEZ RAMIREZ 4636-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**JESÚS JOSÉ PALACIO CANO Y REBECA BARRIOS RAMOS.
PRESENTE.-**

En el expediente número 783/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los C.C. MARI AINES REYES GARCÍA Y JAVIER LÓPEZ VENEGAS, en contra de los C.C. JESÚS JOSÉ PALACIO CANO Y REBECA BARRIOS RAMOS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
- - - Por presentado el escrito de los C.C. MARÍA INÉS REYES GARCÍA Y JAVIER LÓPEZ VENEGAS recibido en este juzgado el día cuatro de agosto del año en curso, y con los documentos que acompaña, Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL** las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta en contra de JESÚS JOSÉ PALACIO CANO Y REBECA BARRIOS RAMOS, quienes pueden ser emplazados en el domicilio ubicado en AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES NÚMERO 1282 NORTE, EN ESTA CIUDAD. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Asimismo, deberá de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. Téngasele ofreciendo las pruebas que señalan en su escrito de cuenta inicial mismas de las que se proveerá, desahogándose en el estado procesal oportuno.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en CALLE BOLIVIA NÚMERO 223 NORTE DE LA COLONIA PARTIDO ROMERO, EN ESTA CIUDAD y para tales efectos a los C.C. LIC. RAMON MELENDEZ QUINTANA y a los C.P.D. ALAN GUERRERO BORUNDA MENDOZA Y JESUS EMANUEL GARCIA CABRALES. Asi mismo se le tiene por autorizados en los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los **CC. LICENCIADOS BRENDA GUADALUPE LARA IBARRA Y PEDRO SAN LUIS JR. RAMIREZ**. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día doce de noviembre del año dos mil quince, presentado por los C.C. MARÍA INÉS REYES GARCÍA Y JAVIER LÓPEZ VENEGAS, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias GAS NATURAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SECRETARIA DE HACIENDA, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. JESÚS JOSÉ PALACIO CANO Y REBECA BARRIOS RAMOS, la radicación del expediente 783/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los C.C. MARÍA INÉS REYES GARCÍA Y JAVIER LÓPEZ VENEGAS, le demandan en la vía ORDINARIO CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la

Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015
LA SECRETARIA



LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JESUS JOSE PALACIO CANO

4565-100-102-104

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Por medio del presente hago saber que ante mí, y mediante ACTA QUE SE REGISTRÓ EN EL LIBRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 9 NUEVE, BAJO EL NÚMERO **10,336** DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS, se inició el TRAMITE DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JUAN MORENO GUTIERREZ**, quien falleció en Chihuahua, Chihuahua, el veinte de abril del dos mil quince; a solicitud de las señoras **MARIA ROMELIA CHAVEZ ESCARCEGA Y MARGARITA GUTIERREZ GONZALEZ**, quienes bajo protesta de decir verdad manifiestan que son las únicas con derecho a heredar, en virtud de ser la cónyuge supérstite y la madre del autor de la sucesión; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario. Este aviso de publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Heraldo de Chihuahua.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 8 de Diciembre del año 2015.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRÉS

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.
CALLE CORONADO NO. 310,
CODIGO POSTAL 31000,
CHIHUAHUA, CHIH.



JUAN MORENO GUTIERREZ

4635-102-104

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JAVIER GUILLERMO MONCADA LUJAN

P R E S E N T E .-

En el expediente número **960/14**, relativo al juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **IDANIA ARELI MONCADA PERCHES Y SOCORRO ARMIDA PERCHES MELENDEZ**, existen diversos autos que a la letra dicen: ----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TATORCE.-----

- - - Por recibido a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos del día veintiséis de noviembre del año dos mil catorce, en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Galeana y posteriormente enviado a este H. Tribunal por razón de turno, el día veintisiete de noviembre del año en curso, a las nueve horas con treinta minutos, presentado por **IDANIA ARELI MONCADA PERCHES y SOCORRO ARMIDA PERCHES MELENDEZ**, por sus propios derechos y la última de ellas además en representación de su menor hijo **GIBRAN JAVIER MONCADA PERCHES**, con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngaseles promoviendo en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, a fin de obtener la **DECLARACION DE PRESUNCION DE MUERTE** del señor **JAVIER GUILLERMO MONCADA LUJAN**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los cardinales 623 y 624 del Código Civil del Estado.-----

- - - Dese la intervención que le corresponde a la Agente del Ministerio Público Adscrito, a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.-----

- - - Así mismo se señalan las **Diez horas con treinta minutos del día seis de febrero del año dos mil quince**, para que tenga verificativo la **INFORMACIÓN TESTIMONIAL** que ofrece la promovente a cargo de un grupo de personas, en el entendido de que será la interesada quien presente ante este H. Tribunal el día y hora antes señalado a sus testigos, lo anterior para el correcto desahogo de la prueba, según lo disponen los artículos 343 y 344 del Código Procesal Civil del Estado.-----

- - - De igual forma y con fundamento en lo dispuesto por el cardinal 624 del Código Civil del Estado, en relación con el cardinal 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena citar a **JAVIER GUILLERMO MONCADA LUJAN**, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en tres **DIARIOS** de circulación en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a **JAVIER GUILLERMO MONCADA LUJAN**, que deberá presentarse ante este Tribunal en el término de tres meses contados a partir de la última publicación que se realice.-----

- - - A su vez, con fundamento en los guarismos 624, 627 y 628 fracción I del Código Civil del Estado, se designa como Depositaria de los bienes de **JAVIER GUILLERMO MONCADA LUJAN** a **SOCORRO ARMIDA PERCHES MELÉNDEZ**, a quien se previene a fin de que comparezca ante la presencia judicial el día y hora que las labores de este Tribunal así lo permitan, con el objeto de que acepte y proteste el cargo que se le confiere.-----

- - - De igual forma este Honorable Tribunal designa como **TUTOR ESPECIAL** del menor **GIBRAN JAVIER MONCADA PERCHES**, al **Licenciado RUBEN EDUARDO PUCHI CARRASCO**, Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social de este Distrito Judicial Galeana, cuyo domicilio se encuentra ubicado en: **FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 1712 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD**, a fin de que represente al citado menor en el presente asunto, a quien se le deberá hacer saber su nombramiento para los efectos de la aceptación y protesta legales del cargo conferido, pudiendo comparecer ante la presencia judicial cualquier día y hora hábil en que las labores de este Tribunal así lo permitan, de conformidad con los artículos 427 Fracción I, 429 y 431 del Código Sustantivo; girando el **oficio** respectivo para tal efecto, mismo que deberá ser entregado por conducto de la **Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la Adscripción**.-----

- - - Por último, se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los **LICENCIADOS FEDERICO JAURRIETA RICO, BEATRIZ ADRIANA GUZMAN OCHOA y ALEJANDRA YOLANDA ESPARZA JUÁREZ** quienes cuentan con Cédulas profesionales de números **6427210, 6004385 y 4683539**, expedidas respectivamente a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, encontrándose las dos primeras inscritas en el Registro de Cédulas profesionales del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con los números **1305113 y 1302274**, consulta que se realizó a través de la red interna de dicha dependencia; obrando además en el Libro 3 a fojas 47 y 24 y en el libro 2 a fojas 98 que para tal efecto lleva este Juzgado, profesionistas que contaran con **facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de las de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones, o recursos, transigir, comprometer en árbitros o de celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso.**-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - A sus autos el escrito recibido a las once horas con dieciocho minutos del día veintiuno de octubre de dos mil quince, presentado por el **LICENCIADO FEDERICO JAURRIETA RICO**, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita téngasele manifestando que en su escrito inicial de demanda de fecha once de noviembre de dos mil catorce, mencionó el nombre de una de las promoventes tanto en el proemio como en la firma como **IDANIA ARELI MONCADA PERCHES** cuando lo correcto es **IDANIA ARELI MONCADA PERCHES**, así mismo en el auto de radicación se asentó el nombre de la misma como **IDANIA ARELI MONCADA PERCHES**, por lo que se le tiene aclarando que el nombre correcto de dicha promovente es el de **IDANIA ARELI MONCADA PERCHES**, tanto en el proemio como en la firma le tiene acordando de conformidad su petición de cuenta, aclaración que se le tiene haciendo para los efectos legales a que haya lugar, formando el presente proveído parte integrante del auto de fecha tres de diciembre de dos mil catorce, de conformidad con el artículo 99 del Código Procedimientos Civiles.

Dese cumplimiento a lo ordenado por proveído del día tres de diciembre de dos mil catorce, girando para tal efecto los **EDICTOS** a que se refiere dicho auto. **DOS FIRMAS ILEGIBLES**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA



JAVIER GUILLERMO MONCADA LUJAN

4502-100-102-104

-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 27,141, EN EL LIBRO 15 QUINCE, DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, COMPARECIO EL SEÑOR **FRANCISCO CASAS ESTRADA**, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO DE LOS SEÑORES CRUZ CASAS CAZARES, MAURO MANUEL CASAS ESTRADA Y CRUZ ALFREDO CASAS ESTRADA, QUIEN SOLICITO LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **TOMASA ESTRADA MORA**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA SEÑORA **TOMASA ESTRADA MORA**, FALLECIO EN 4 DE MARZO DE 1997, QUE A LA AUTORA DE LA SUCESION LE SOBREVIVEN SU ESPOSO E HIJOS **CRUZ CASAS CAZAREZ, FRANCISCO CASAS ESTRADA, MAURO MANUEL CASAS ESTRADA Y CRUZ ALFREDO CASAS ESTRADA**, Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 27,154, DEL LIBRO 15 DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE DOS PERSONAS, QUIENES RATIFICAN EL DICHO DEL PROMOVENTE, DE QUE AL FALLECER EL AUTOR DE LA SUCESION, DEJO COMO SUS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A **CRUZ CASAS CAZAREZ, FRANCISCO CASAS ESTRADA, MAURO MANUEL CASAS ESTRADA Y CRUZ ALFREDO CASAS ESTRADA**. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CIUDAD DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILIS SIGUIENTES, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN "EL HERALDO DE CHIHUAHUA".

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS



LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
CHIHUAHUA

TOMASA ESTRADA MORA

4640-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PEDRO CÉSAR GUZMÁN MICHEL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1296/2008, relativo al juicio hipotecario, promovido por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, apoderado de, HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO (SOFOL), en contra de PEDRO CESAR GUZMAN MICHEL, existe una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio especial hipotecario promovido por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de PEDRO CÉSAR GUZMÁN MICHEL. Expediente número 1296/08 y,-----

R E S U L T A N D O S:

C O N S I D E R A N D O S:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

P R I M E R O. Ha procedido la vía ordinaria mercantil.-----

S E G U N D O. La actora probó su acción. El demandado no contestó la demanda ni se excepcionó.-----

T E R C E R O. Se condena a PEDRO CÉSAR GUZMÁN MICHEL a pagar a HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como institución fiduciaria del fideicomiso irrevocable de administración fuente de pago, identificado con el número F/262323, la cantidad de \$120,902.86 (CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) de suerte principal; más 10,023.43 (DIEZ MIL VEINTITRÉS PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL) de mensualidades incumplidas hasta el treinta y uno de mayo del año dos mil ocho y \$642.66 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) de intereses moratorios devengados al treinta y uno de mayo del año dos mil ocho. También se le ha de condenar al pago de los intereses moratorios vencidos del uno de junio del año dos mil ocho, y los que se sigan devengando hasta la total liquidación del adeudo a razón de la tasa que resulte de multiplicar por 1.5 (uno, punto, cinco) veces la tasa de interés ordinaria; que es la tasa que "EL FOVI" (FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA DE BANCO DE MÉXICO) en forma mensual hace del conocimiento de la acreditante, la cual está integrada por un componente fijo del 5 (cinco) por ciento en términos reales y un componente variable que se modificará de conformidad con la tasa de inflación del mes inmediato anterior, de conformidad con la cláusula sexta del contrato base de la demanda; además de los gastos y costas del juicio.-----

C U A R T O. Si dentro de los próximos quince días PEDRO CÉSAR GUZMÁN MICHEL no hace el pago de lo que hoy se le condena, procédase al remate del inmueble hipotecado para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley le corresponda.-----

Q U I N T O. Se absuelve al demandado del pago de \$680.10 (SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) que por concepto de primas de seguro le demanda la actora.-----

N O T I F I Q U E S E.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

PEDRO CESAR GUZMAN MICHEL

4689-104-2

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 308/07, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA SU CASITA, S.A., DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DEL C. JESÚS DANIEL FLORES FLORES, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por el C. LICENCIADO MARTIN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en una FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE DE LOS ARQUEROS NÚMERO 18107 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA FASE I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 60, a folio 61, del libro 3757 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$195,333.33 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA en el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 497, 725 y 726 del precitado Código. NOTIFIQUESE:--- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1119 :est

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JESUS DANIEL FLORES FLORES

4690-104-2

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARISOL BANDA NAVARRO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 289/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARISOL BANDA NAVARRO, existe un auto que a la letra dice: -----
"--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a los autos el escrito presentado en este Tribunal el día diecinueve de octubre del año en curso, por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a Marisol Banda Navarro, la radicación del expediente 289/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que Elizabeth Almazán Negrete, el juicio en la Vía Especial Hipotecaria: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1009:CHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



MARISOL BANDA NAVARRO 4653-104-2-4

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Rosa María Bautista García.

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 448/2015. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como termino prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviere, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de noviembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos.



ROSA MARIA BAUTISTA GARCIA 4655-104-2-4

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

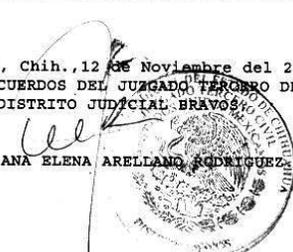
C. ANAHI MESINO HERNANDEZ
P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 430/15, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de avisos de este Juzgado, a mas de publicarse en un periódico de los que se evitan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone el termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 12 de Noviembre del 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ANAHI MESINO HERNANDEZ 4651-104-2-4

-0-

Edicto de Notificación

Jesús Armando Delgado Aveldaño

Se le hace saber que se presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n de la colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, radicada bajo el expediente 444/15 relativa al juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Miguel Ángel Vega Vásquez, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit). En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edicto, que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, en donde deberá recogerlas; edicto que deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de noviembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



JESUS ARMANDO DELGADO AVELDAÑO 4664-104-2-4

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Eduardo Cervantes Prado

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 407/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como termino prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de noviembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravo



EDUARDO CERVANTES PRADO 4662-104-2-4

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Flor Elena Granillo Díaz

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 401/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como termino prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de noviembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravo



FLOR ELENA GRANILLO DIAZ 4661-104-2-4

-0-

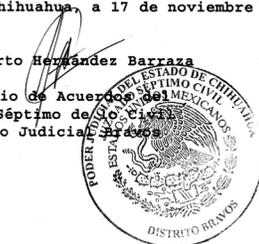
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

José Mario Gerónimo Nataret

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 397/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como termino prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de noviembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravo



JOSE MARIO GERONIMO NATARET 4658-104-2-4

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

María Cristina González Moreno

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 412/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como termino prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de noviembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravo



MARIA CRISTINA GONZALEZ MORENO 4657-104-2-4

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Ernesto Félix García

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín. Melgar en esta ciudad, expediente 406/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como termino prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de noviembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



ERNESTO FELIX GARCIA

4659-104-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ISMAEL ORTEGA MADRID
PRESENTE -

En el expediente número 446/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ISMAEL ORTEGA MADRID, existe un auto que a la letra dice: -----

--- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT). Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del SR. ISMAEL ORTEGA MADRID, con domicilio en NUMERO 2073 DE LA CALLE SENDEROS DE MANCEBOS DEL FRACCIONAMIENTO SENDEROS DE SAN ISIDRO DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos del LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de diciembre del 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA



ISMAEL ORTEGA MADRID

4650-104-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ HERANDEZ.
PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 309/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ HERANDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT). Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del SRA. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ HERANDEZ, con domicilio en NUMERO 3072-25 CALLE RIBERAS DEL RISCO FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos del LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ HERANDEZ, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de noviembre del 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA



MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ HERNANDEZ

4649-104-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO ALEJANDRO SANCHEZ CHACON
PRESENTE.-

En el expediente número 251/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FRANCISCO ALEJANDRO SANCHEZ CHACON, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT). Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la SR. FRANCISCO ALEJANDRO SANCHEZ CHACON, con domicilio en NUMERO 8721 DE LA CALLE PEDRO FIGARI DEL FRACCIONAMIENTO PARAJES DEL SOL DE ESTA CIUDAD; Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente a la notificación se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra ó a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos del LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. FRANCISCO ALEJANDRO SANCHEZ CHACON, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de noviembre del 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA



FRANCISCO ALEJANDRO SANCHEZ CHACON

4648-104-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Alfonso González Lira.

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 454/2015. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como termino prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de noviembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos.



ALFONSO GONZALEZ LIRA

4694-104-2-4

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ARMANDO RASCON SOLIS.
P R E S E N T E.-

En el expediente registrado con el número 282/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. ARMANDO RAZCON SOLIS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del SR. ARMANDO RAZCON SOLIS, con domicilio en NUMERO 1513 DE LA CALLE VALLE DE ABDALAGIS FRACCIONAMIENTO PARAJES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. ARMANDO RASCON SOLIS, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA



ARMANDO RASCON SOLIS

4644-104-2-4

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Verónica Montes Kochis.

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 445/2015. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como termino prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de noviembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos.



VERONICA MONTES KOCHIS

4695-104-2-4

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

María Teresa Marín López.

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 455/2015. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como termino prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de noviembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos.



MARIA TERESA MARIN LOPEZ

4696-104-2-4

-0-

CONTPAQ i		TACOS EL BORREGO, SA DE CV		Hoja: 1	
ACTIVO		Posición Financiera, Balance General al 30/Sep/2015		Fecha: 21/Oct/2015	
CIRCULANTE		PASIVO		CIRCULANTE	
Fondo Fijo Caja	-0.80	PROVEEDORES	0.89	ACREEDORES DIVERSOS	6,284.56
Caja	1.67	IMPUESTOS POR PAGAR	0.33		
Bancos	40,127.05	Total CIRCULANTE	6,285.58		
Deudores Diversos	0.44	FIJO			
IVA Acreditable	398.13	Total FIJO	0.00		
Total CIRCULANTE	40,526.49	DIFERIDO			
		Total DIFERIDO	0.00		
FIJO		SUMA DEL PASIVO	6,285.58		
Total FIJO	0.00	CAPITAL			
DIFERIDO		Capital Social	50,000.00		
Impuestos Anticipados	789.00	Resultado Ejercicios Anteriores	6,461.49		
Total DIFERIDO	789.00	Utilidades Retenidas	32,527.49		
		Total CAPITAL	88,988.98		
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-53,959.07		
		SUMA DEL CAPITAL	35,029.91		
SUMA DEL ACTIVO	41,315.49	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	41,315.49		





TACOS EL BORREGO, S.A. DE C.V.

-0-

4688-104-2-4

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ CABRERA.
PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 310/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ CABRERA, existe un auto que a la letra dice: -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del SR. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ CABRERA, con domicilio en NUMERO 2934-23 CALLE RIBERAS DE MARFIL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ CABRERA, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA



FRANCISCO JAVIER MARTINEZ CABRERA

-0-

4646-104-2-4

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA CECILIA ORTIZ SANDOVAL.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 413/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MARIA CECILIA ORTIZ SANDOVAL, existe un auto que a la letra dice: -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EN CONTRA DE LA C. MARIA CECILIA ORTIZ SANDOVAL, quien tiene su domicilio en NUMERO 1301-85 DE LA CALLE DUNAS DEL SAHARA NORTE FRACCIONAMIENTO PARAJE DE ORIENTE DE ESTA CIUDAD.- Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta por las razones de hecho y de derecho que hace valer.- Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho.- Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. MARIA CECILIA ORTIZ SANDOVAL, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA



MARIA CECILIA ORTIZ SANDOVAL

-0-

4643-104-2-4

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 33.67
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,031.21
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,015.61
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.67
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$33.85
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$828.60
<i>Media página</i>	\$414.30
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

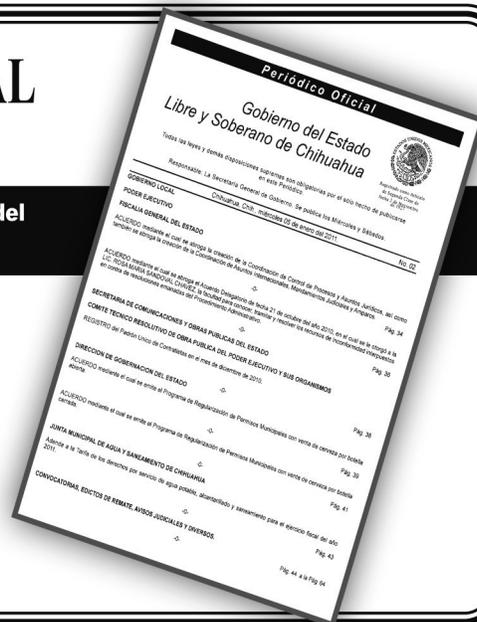
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx